

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO

FIDEICOMISO FINANCIERO “COOPERATIVA 2001 VII”
Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID PYME” por un V/N DE HASTA
V/N U\$S 20.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Inscrito en el Registro de Fiduciarios Financieros de CNV bajo el N°41
Fiduciario – Emisor



**COOPERATIVA
2001**

COOPERATIVA 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda.
Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro



OPTION SECURITIES

OPTION SECURITIES S.A.
Organizador, Asesor Financiero y Colocador



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

Agentes miembros del Mercados Argentino de Valores S.A.
Co-Colocadores



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
(BST)
Co-Colocador



**BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.**
Co-Colocador

VALOR NOMINAL V/N \$141.070.459

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$100.000.000

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$13.500.000

Certificados de Participación
V/N \$27.570.459

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR PROFESSIONAL RATING SERVICES ACR S.A. - REG. CNV N°726 ACR. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ORIGINADOR Y SUS ASESORES A MARZO DE 2022, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>)

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N°18.284 de fecha 20 de octubre de 2016 de la Comisión Nacional de Valores y sus condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Gerencia de Fideicomisos Financieros de fecha 8 de noviembre de 2016. El aumento del monto máximo en circulación, cambio de moneda y prórroga del plazo del Programa fueron autorizados por Resolución N° RESFC-2020-20781-APN-DIR#CNV de fecha 2 de septiembre de 2020 y levantamiento de condicionamientos por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de fecha 8 de septiembre de 2020. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos el 25 de julio de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero Cooperativa 2001 VII constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios "ROSFID PYME". La emisión se efectúa con arreglo a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod – las "Normas") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los "Beneficiarios") tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

El presente Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas. El Fiduciante califica como "PYME CNV", de conformidad con lo establecido en el inciso a), Artículo 45, Sección XVIII, Capítulo IV, Título V de las Normas de la CNV.

Los Valores Fiduciarios sólo pueden ser adquiridos por Inversores Calificados, conforme dicho término se define en el art. 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV, es decir:

- A) El Estado Nacional, las provincias y municipalidades, sus entidades autárquicas, entidades autárquicas, sociedades del Estado y empresas del Estado.***
- B) Organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público.***
- C) Fondos fiduciarios públicos.***
- D) La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).***
- E) Cajas previsionales.***
- F) Bancos y entidades financieras públicas y privadas.***
- G) Fondos Comunes de Inversión.***
- H) Fideicomisos financieros con oferta pública.***
- I) Compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgo del trabajo.***
- J) Sociedades de garantía recíproca.***
- K) Personas jurídicas registradas en la Comisión Nacional de Valores como agentes, cuando actúen por cuenta propia.***
- L) Personas humanas que se encuentren inscriptas con carácter definitivo en el Registro de Idóneos a cargo de la Comisión Nacional de Valores.***
- M) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valores Adquisitivo trescientos cincuenta mil (UVA 350.000).***
- N) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.***

Los agentes que actúen en las respectivas operaciones de compraventa y a través de los cuales la parte compradora acceda a los Valores Fiduciarios ofrecidos, incluidas las cuotas partes de fondos comunes de inversión, serán responsables por el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Para el caso previsto en el inciso M), las personas allí mencionadas deberán acreditar que cuentan con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000) mediante declaración jurada, la que deberá ser presentada al agente interviniente, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión. Dicha declaración deberá actualizarse con una periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el cliente pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos agentes con los que operen que los Valores Fiduciarios dirigidos a Inversores Calificados son adquiridos sobre la base del Suplemento de Prospecto puesto a su disposición a través de los medios autorizados por la Comisión Nacional de Valores y manifestar expresamente que la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 25 de julio de 2022 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/cnv>, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR CALIFICADO QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR CALIFICADO ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI CUALQUIER PERSONA HUMANA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO A LA FECHA DEL PRESENTE, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

EL 15% DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS HAN SIDO FIRMADOS EN FORMA ELECTRÓNICA Y CARECIENDO DE FIRMA OLÓGRAFA O DIGITAL -ENTENDIÉNDOSE POR ESTA ÚLTIMA LA DEFINIDA EN LA LEY 25506-, TANTO EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO COMO EN EL PAGARÉ, (LOS “CRÉDITOS CON FIRMA ELECTRÓNICA”), POR LO QUE NO SE CUENTA CON TÍTULO EJECUTIVO PARA SU COBRO, EN CASO DE TENER QUE INICIARSE ACCIONES JUDICIALES POR MORA, SI BIEN EL TOMADOR DEL CRÉDITO CONSIENTE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LEGALSIGN, LA

FIRMA A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA NO PUEDE EQUIPARARSE EN CUANTO A SU VALIDEZ CON LA FIRMA OLÓGRAFA O LA FIRMA DIGITAL.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.15 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.14 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO. ASIMISMO, DEBERÁN TENER PRESENTE QUE EN CASO DE QUE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A Y B PAGUEN SUS SERVICIOS A LA TASA MÁXIMA DESDE EL INICIO HASTA SU VENCIMIENTO, LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN NO PODRÁN AFRONTAR LA TOTALIDAD DEL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y UTILIDAD. AL RESPECTO SE DEBERÁ ANALIZAR EN DETALLE LOS CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS A LA TASA MÁXIMA Y EL INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO. SE DEBERÁ PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PUNTOS (O) Y (P) DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARTICULARMENTE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

CONFORME A LO QUE SE INFORMA EN LA SECCIÓN V “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE” DEL PRESENTE SUPLEMENTO, EL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2021 ARROJÓ PÉRDIDAS DE \$7.393.050,45.- NO OBSTANTE, SE SUGIERE AL PÚBLICO INVERSOR REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE INCLUIDA EN DICHA SECCIÓN.

¹ La firma electrónica se encuentra definida en el art. 5° de la Ley 25.506 de Firma Digital como el “conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital”.

I.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

El presente Fideicomiso se integra con Créditos otorgados por el Fiduciante cuya solicitud de crédito y pagaré son firmados por medios electrónicos (los “Créditos con Firma Electrónica”), y firmados en forma ológrafa (los “Créditos con Pagarés”; en su conjunto los “Créditos”).

Con relación a los Créditos con Firma Electrónica, al no contar con firma ológrafa o digital del respectivo deudor en las solicitudes de préstamo, en caso de tener que iniciarse acciones por mora, la prueba del Crédito puede verse dificultada, y acarrear la imposibilidad de su cobro.

No obstante, se destaca que a efectos de su cesión al Fideicomiso, los Créditos con Firma Electrónica deben tener al menos una cuota paga, con lo cual – por efecto de dicho pago – el respectivo deudor ha reconocido la existencia del crédito correspondiente.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a: cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, el Fiduciante podrá –aunque no está obligado- a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías análogas o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Créditos podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por el Fiduciante en el acto de sustitución.

En los supuestos contemplados en el artículo 3.8 del Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario quien determinará las acciones a seguir. Sin perjuicio de las obligaciones que le caben en virtud del Artículo 3.8 del Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su conformidad en tal sentido.

Adicionalmente, se informa que los Créditos no cuentan con Seguro de Vida.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios.

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En tal caso los pagos a los VDF se verían perjudicados.

e. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y por las funciones de los Agentes de Recaudación. Garantía Limitada.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos. A tales efectos tendrá amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, el Administrador de los Créditos deberá contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Asimismo, en virtud del Convenio que vincula a Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda. con Asociación Mutual de Empleados de Comercio y Servicios (“AMECYS”) y Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (“UEJN”) (los “Agentes de Recaudación”), la Cobranza de los Créditos, generados a través de los Agentes de Recaudación, estará a cargo de este mientras que la que vinculan al Fiduciante con: (i) el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, (ii) la Administración Nacional de la Seguridad Social (“ANSES”) y (iii) la autorización otorgada por la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa en el marco del Decreto 14/2012, es realizada por el Fiduciante por tratarse de Códigos de Descuentos propios, mediante el procedimiento de retención de haberes de las Entidades Descontantes.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol del Administrador de los Créditos, o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los Agentes de Recaudación frente al Fiduciante, puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las funciones de los Agentes de Recaudación, Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda. ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a un Agente de Recaudación, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la invalidez, suspensión, rescisión, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Convenios AMECYS (conforme este término se define más adelante), éste no deposite en tiempo y forma la Cobranza. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.10 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, esta Garantía Limitada se presta por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios del Agente de Recaudación respectivo y que no fuera rendida en virtud de lo establecido precedentemente. Las obligaciones garantizadas no cubren la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso Financiero por la falta de pago de los deudores de los Créditos.

f. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240 y sus modificatorias) y el Libro Tercero título III del Código Civil y Comercial de la Nación, establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la Ley de Defensa del Consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que *“ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores”* (conf. autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad

crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013). Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

h. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados.

El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. El Fiduciante, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

i. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

j. Riesgos vinculados al Agente de Cobro y a los Agentes de Recaudación.

La Cobranza de los Créditos dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte del Administrador frente a las Entidades Descontantes, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar.

Asimismo, la Cobranza de los Créditos por parte de los Agentes de Recaudación depende de que los Convenios AMECYS y UEJN se encuentren operativos y vigentes. En este sentido, cabe señalar que determinados convenios de AMECYS se encuentran vencidos y/o poseen irregularidades formales en virtud de las cuales las Entidades Descontantes podrían ampararse para desconocer las obligaciones allí contenidas, sin perjuicio de que a la fecha del presente Suplemento, por usos y costumbres, AMECYS y las Entidades Descontantes continúan ejecutando dichos convenios conforme fueron suscriptos originalmente. A fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso - incluso por acción u omisión dolosa o culpa de un Agente de Recaudación-, el Fiduciante asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a un Agente de Recaudación, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la invalidez, suspensión, rescisión, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Convenios AMECYS y al Convenio con UEJN, éstos no depositen en tiempo y forma la Cobranza de los Créditos, por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios, conforme a lo establecido en el artículo 1.10 del Contrato Suplementario.

Cabe destacar que el desconocimiento de las Entidades Descontantes a los convenios con un Agente de Recaudación sólo tendrá como consecuencia que el Crédito no pueda percibirse a través de la retención de haberes, sin perjuicio de que existen mecanismos alternativos para su cobro, como ser el débito en cuenta bancaria del deudor (en el caso de que éste así lo autorice) o pago voluntario al Agente de Recaudación o a Cooperativa 2001 en forma presencial o vía transferencia bancaria.

k. Riesgos vinculados al sistema de Código de Descuento

El Fiduciante transfirió en propiedad fiduciaria al Fideicomiso Financiero “COOPERATIVA 2001 VII”, una cartera de préstamos cuya cobranza se lleva a cabo a través de Códigos de Descuento. Los sistemas de Código de Descuento exigen el cumplimiento de determinadas cargas y obligaciones cuya inobservancia por parte de las entidades titulares podría dar lugar a diferentes sanciones conforme la gravedad de la falta que van desde el apercibimiento, multa, suspensión y hasta la pérdida del Código de Descuento en caso de falta grave.

En caso de suspensión o pérdida de alguno de los códigos de descuento por cualquier circunstancia, se continuarán practicando los descuentos originados en las deudas existentes hasta agotar los saldos pendientes, y no se aceptarán nuevas incorporaciones. Sólo podrán cesar los descuentos en caso de pérdida del código de descuento por haber incurrido en falta grave.

l. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: **(a)** la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso, y/o **(b)** el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o **(c)** la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la AIF y por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad donde la publicación se realizará por un (1) solo día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c) podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP, a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo, 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En orden a lo establecido en el artículo 2°, Capítulo IV, Título V de las NORMAS de la CNV, en caso que el Fiduciante resultare ser Beneficiarios de valores fiduciarios podrán asistir a las Asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

m. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder- el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el

que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no ha dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

n. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2018 fue del 47,6%, la del año 2019 del 53,8%, la del año 2020 fue de 36,1%, la del 2021 fue de 50,09%. El IPC registró en abril de 2022 un alza de 6% y lleva acumulado en lo que va del año un 21,3%. En virtud de la pandemia del COVID-19 y el incremento de la cotización del dólar estadounidense la inflación podría incrementarse más en los próximos meses.

A raíz de la pandemia COVID-19 el gobierno nacional dictó un gran número de medidas a los fines de mitigar el impacto en la economía. A la fecha no se puede asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro- un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitados (en particular sobre su capacidad de pago) y, por lo tanto, en la cobranza de los Créditos. Para más información ver el apartado (p) Pandemia virus COVID-19.

De mantenerse este contexto, el salario real de los Deudores de los Créditos podría verse deteriorado, de manera que podría verse afectada la capacidad de pago de los Deudores de los Créditos y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

o. Consideración especial de riesgo para la inversión

Los potenciales inversores deben considerar que las empresas con las características del Fiduciante se encuentran atravesando una delicada situación económica y financiera, producto de los cambios adversos en las condiciones generales de la economía y política Argentina, que generaron el aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y han ocasionado un aumento en tasas de morosidad o niveles de mora, y en el incumplimiento de los créditos, lo que podría incrementarse en virtud de la crisis sanitaria, social y los efectos económicos-financieros derivados de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID -19 (ver punto (p) Pandemia virus COVID-19).

Por otra parte, producto de la situación económica y política de Argentina, y los efectos que el COVID-19 pueda tener sobre la afectación de la fuente de recursos de los deudores de los créditos, podrían sucederse incumplimientos en los pagos de los créditos. Ello, sumado a una merma en la originación de créditos por parte del Fiduciante producto de una disminución significativa en el consumo, podría dificultar la situación económica del Fiduciante y la continuidad de sus operaciones.

En caso de verse obligado el Fiduciante a discontinuar con sus operaciones o bien a tomar medidas tendientes a disminuir sus costos operativos, podría verse afectada la gestión de cobro y administración de los créditos de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y podría resultar en pérdidas respecto de los créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los Beneficiarios, incluso en aquellos casos en los que se designe un Administrador Sustituto.

Para obtener información acerca del impacto que ha tenido la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la actividad del Fiduciante, véase la sección “V.- Descripción del Fiduciante”, apartado “Impacto de Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y de la pandemia Coronavirus COVID-19”.

De verificarse cualquiera de las situaciones previamente descriptas, podría verse afectada la cobranza bajo los créditos configurando un efecto negativo sobre los Valores Fiduciarios. Atento a que los fondos generados por los créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores, en caso que las cobranzas de los créditos cedidos no sean suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir tales deficiencias.

p. Pandemia virus COVID-19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A nivel nacional, el día 3 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de persona infectada por el COVID-19 en Argentina. El número de personas infectadas se modifica cada día, habiéndose producido fallecimientos vinculados con dicha infección.

Frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa.

En dicho contexto, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 y sus modificatorios y Nro 520/20 del 7 de junio de 2020 y modificatorios el gobierno estableció hasta el 9 de abril de 2021 el: (i) aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas con transmisión comunitaria del virus o que no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos; con los alcances y salvedades allí indicados; y (ii) el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o se encuentren en las zonas sin transmisión comunitaria del virus y con los alcances y salvedades allí indicados. Luego de estas medidas, frente a la continuidad de la pandemia y en un contexto de aumento sostenido de casos, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 235/21 y modificatorios, un conjunto de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, que deben cumplir todas las personas, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive. Posteriormente, frente a la segunda ola de COVID-19, el gobierno estableció mediante el Decreto N° 287/21 y modificatorios, parámetros de prevención comunes a todo el territorio nacional y nuevas medidas en base a una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos, hasta el 6 de agosto de 2021, inclusive (conforme Decreto N° 455/21).

A partir del 6 de agosto de 2021 entró en vigencia el Decreto N° 494/2021 que contempla medidas sanitarias para todo el país como ser el distanciamiento social preventivo y obligatorio, suspensión de viajes de egresados, de jubilados y grupales de estudiantes, o similares, etc., como así también medidas restrictivas adicionales y temporarias dependiendo de la situación sanitaria del lugar. El Decreto 678/2021, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, dispuso la autorización de viajes grupales de egresados, de jubilados, las actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas y eventos masivos de más de 1000 personas.

El Decreto 867/2021 dispuso la prórroga de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, mediante la Decisión Administrativa 1198/2021, a partir del 1° de enero de 2022, las personas de 13 años o más deberán acreditar esquema de vacunación completo contra COVID-19 para realizar actividades como ir a bailar a discotecas, ingresar a salones de fiestas, realizar viajes grupales y asistir a eventos masivos en espacios abiertos, cerrados o al aire libre.

A medida que se fue prorrogando el aislamiento preventivo social y obligatorio se fueron flexibilizando algunas actividades consideradas esenciales. En virtud de la comunicación “A” 6958 y “A” 6982, el BCRA autorizó la apertura de los locales a partir del día 13 de abril del 2020 al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o pagos. Asimismo, se han dispuesto mediante distintas resoluciones excepciones adicionales aplicables a todo el territorio de la República como así también a nivel local de cada jurisdicción dado que existen zonas en las que se encuentran en distintas fases del “aislamiento social preventivo y obligatorio” que permitieron en algunas provincias volver a la apertura de un gran número de actividades comerciales. A partir del 3 de agosto de 2020 se permitió la apertura de locales para atención al público – siguiendo un estricto protocolo para asegurar el uso de barbijos y el mantenimiento de un adecuado distanciamiento social – que se encuentren ubicados sobre avenidas, medida que aplica sólo en la Ciudad de Buenos Aires.

No se puede prever que impacto tendrán las nuevas medidas adoptadas y las que pueda adoptar el gobierno nacional tanto en los aspectos sanitarios como en la economía nacional y, consecuentemente, en la actual coyuntura económica argentina. El plazo, la profundidad de la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros como las respuestas del gobierno y las empresas aún resultan inciertos. En el pasado reciente no hay antecedentes de crisis sanitarias con similares causas que puedan dar un entendimiento del comportamiento de la sociedad, de la economía, de los créditos y de las estructuras financieras durante esos períodos. Asimismo, resulta difícil prever el impacto que el actual deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de pago de los Deudores.

Como ya se ha anticipado en los puntos anteriores no es posible asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro- un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitados (en particular sobre su capacidad de pago) y participantes del Fideicomiso (incluido pero no limitado al Agente de Cobro) y, por lo tanto en la cobranza de los Créditos y consecuentemente en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Aún, cuando las medidas vinculadas con la pandemia se normalicen, no existen previsiones que también lo hagan los indicadores de mora y cobranza en la medida que el deterioro generalizado de la economía puede tener sus secuelas al respecto.

Con fecha 18 de abril del 2022, FIX ha emitido un informe sobre el impacto del Covid-19 en las finanzas estructuradas. Se recomienda al público inversor la lectura íntegra de dicho informe, el cual se encuentra publicado en <https://www.fixscr.com/site/download?file=XtRv2GU7k0tDAb2fCMNu-sKagRyMgehl.pdf>

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.

II. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO COOPERATIVA 2001 VII

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa

Fideicomiso Financiero	COOPERATIVA 2001 VII, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID PYME”
Monto de la emisión	V/N \$141.070.459.- (pesos ciento cuarenta y un millones setenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda.
Beneficiarios	Son los titulares de los Valores Fiduciarios.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Es el Fiduciante y/o los titulares de los Certificados de Participación al momento de extinción del Fideicomiso.
Administrador	Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda.
Organizador	Option Securities S.A.
Agentes de Recaudación	Es la Asociación Mutual de Empleados de Comercio y Servicios-AMECYS (“AMECYS”) y Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (“UEJN”).
Agente de Cobro	Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda.

<p>Entidades Descontantes de los Haberes</p>	<p>Los Créditos percibidos mediante Códigos de Descuento del Fiduciante, son el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Administración Nacional de la Seguridad Social (“ANSES”), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimenticia (“SENASA”), Fuerza Aérea Argentina, Yacimientos Carboníferos Río Turbio (“YCRT”), Hospital Posadas, Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”), Ministerio de Defensa de la Nación, Ministerio de Economía, Gendarmería Nacional Argentina, Ministerio de Salud de la Nación, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (“CONICET”), Instituto Nacional de Estadística y Censo (“INDEC”), Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y la Familia, Instituto Carlos Malbrán, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud (Servicio Nacional de Rehabilitación al Discapacitado), Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (“AFSCA”), Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Servicio Penitenciario Federal, Administración de Parques Nacionales, Instituto Nacional de Tecnología Agraria (“INTA”), Biblioteca Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, Jefatura de Gabinete, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Secretaría de Cultura Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria (“PSA”), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Superintendencia de Servicios de la Salud, Auditoría General de la Nación, Universidad Nacional Patagonia Austral (“UNPA”), Instituto Nacional de Cine y Audiovisuales (“INCA”), Ente Nacional Regulador de la Electricidad (“ENRE”), Secretaría de Energía, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (“CITEDEF”), Unidad de Información Financiera y Secretaría de Comunicación y Prensa, Ministerio de Desarrollo Productivo, Superintendencia de Seguros de la Nación (“SSN”), Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (“INAES”), Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires..</p> <p>Los Créditos percibidos por intermedio de AMECYS, son: ALESSANDRINI SRL, AMECYS, APERSEG S.A., ARGENPOOL SYSTEMS S.A., AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., BASANI S.A., CABA FOOD S.A., CASTILLA DISTRIBUIDORA S.A., CELADA, CENCOSUD S.A., CONCEPTO SUSTENTABLE S.A., COPPEL S.A., COTO C.I.C.S.A., DESCARTABLES CAROMAR S.A., DÍA ARGENTINA S.A., DIMAGOL S.R.L., SALAMANCA DISTRIBUIDORA S.A., EL ABASTECEDOR S.A., EL ECONÓMICO,ERCOLANO HNOS S.A., FALABELLA S.A., FRAVEGA S.A.C.I. e I., GRIMOLDI, GROSSO FRANCISCO, IFCO SYSTEMS ARGENTINA S.A., INC S.A., INSTITUTO SUPERIOR SAN LUIS,, ISRAEL FELER S.A., LIMART S.A., MAKRO S.A., MAYCAR S.A., MEDAMAX S.A., O.S.E.C.A.C., PDV S.A., PROMOSTAR S.A., SALESPower S.A., SALUD PROTEGIDA S.A., S.E.O.C.A., SERMEX S.A., Sistema Odontológico Modelo (Jorge Alberto Carmody), TMT S.A., TRANSPORTES ANEXO “DON JUAN”, UNILEVER ARGENTINA S.A., UNO SUPERMERCADOS S.A., WAL-MART ARGENTINA S.R.L.</p> <p>Los Créditos percibidos por intermedio de UEJN, es el Poder Judicial de la Nación.</p>
<p>Agente de Custodia</p>	<p>Centibox S.A.</p>

Agentes de Control y Revisión	<p>Marcelo Alberto Bastante. Agente de Control y Revisión Titular. Contador Público Nacional, egresado de UBA. Matrícula C.P. Tomo 235, Folio 046, fecha de inscripción en el CPCECABA 3 de enero de 1997 y matrícula N° 21516 otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe en fecha 9 de marzo de 2021. CUIT.: 20-22134280-2. Domicilio: Conde 916 (1426) CABA. Teléfono/Fax: 011 4554-8905</p> <p>César Fernando De Vivo. Agente de Control y Revisión Suplente. Contador Público Nacional, egresado de Universidad Nacional de Rosario. Matrícula C.P. Tomo 336 Folio 173 otorgada por el CPCECABA; y matrícula N° 9959 otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. CUIT: 20-18452741-4 Domicilio: Bv. Oroño 1414 Piso 5, Rosario, Santa Fe. Teléfono/Fax: 0341 155 053918.</p> <p>Ver más detalles en el Capítulo “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.</p>
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Asesor Financiero	Option Securities S.A.
Colocadores	Option Securities S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente como Organizador de la Colocación.
Relaciones económicas y jurídicas entre las partes	<p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los participantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los fideicomisos anteriores que a la fecha se encuentran vigentes.</p> <p>Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con los Agentes de Recaudación son las entabladas con relación a los convenios de asistencia crediticia.</p>
Objeto del Fideicomiso	Titulización de Créditos.
Bienes Fideicomitados	<p>Son los créditos en pesos originados en operaciones de préstamos en efectivo cuya cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad del Fiduciante y/o en virtud de los convenios celebrados entre las Entidades Descontantes y un Agente de Recaudación, instrumentados mediante solicitudes de crédito y pagarés, (a) firmados en forma ológrafa (los “Créditos con Pagarés”), que representan el 85% del Valor Fideicomitado y (b) firmados en forma electrónica a través del sistema informático LegalSign desarrollado por TocBiometrics (los “Créditos con Firma Electrónica”), que representan un 15% del Valor Fideicomitado, en conjunto por un Valor Fideicomitado a las Fecha de Corte de \$141.070.459 (en conjunto, “los Créditos”)</p> <p>También constituyen Bienes Fideicomitados, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión de los Créditos y todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.</p>

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</p>	<p>Valor nominal \$ 100.000.000 (pesos cien millones) equivalente al 70,9% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos : a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados, más 150 puntos básicos, con un mínimo de 50% nominal anual y un máximo de 59% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR Banco Privados se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</p>	<p>Valor nominal \$ 13.500.000 (pesos trece millones quinientos mil millones), equivalente al 9,6% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR Bancos Privados, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 52% nominal anual y un máximo de 61% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR Bancos Privados se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p>
<p>Certificados de Participación (“CP”)</p>	<p>Valor nominal \$ 27.570.459 (pesos veintisiete millones quinientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve), equivalente al 19,5% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones indicadas en el artículo 2.7 (C) del Contrato Suplementario de Fideicomiso: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
<p>Tasa BADLAR Bancos Privados</p>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bkra.gob.ar → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés y montos operados → Por depósitos → Series Diarias. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>

Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) el 31 de julio de 2022 (exclusive) y el 31 de agosto de 2022 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios. Considerando siempre un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Fecha de Pago de Servicios	Los Servicios serán pagados conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios y a la fecha que indica el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
Moneda de Pago	Pesos
Fecha de Corte	Es el 31 de julio de 2022.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Precio de Suscripción	El procedimiento de suscripción de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A. y Option Securities S.A., a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles posteriores al último día del Período de Licitación de los Valores Fiduciarios.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso y de los Valores Fiduciarios	El vencimiento final de los VDF (el “Plazo de los VDF”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación (el “Plazo de los CP”) se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Cancelados los VDF y producido el vencimiento del Plazo de los CP, el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario. Sin perjuicio de lo expuesto, en ningún caso el plazo de duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año.

Ámbito de Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”) y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.
Destino de los fondos provenientes de la Colocación	El producido de la suscripción de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la suscripción de los VDF objeto del underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la suscripción de los Valores Fiduciarios no incluidos en el underwriting con adelanto de fondos.
Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo	<p>El 4 de julio de 2022, Professional Rating Services ACR S.A. (Reg. CNV N°726 ACR) emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>VDFA: AAafe(arg) (INI)</p> <p>VDFB: A-fe(arg) (INI)</p> <p>CP: CCCfe(arg) (INI)</p> <p>AAafe(arg): implica la más alta calidad crediticia dentro del mercado local. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras es excepcionalmente alta en relación a otros emisores o emisiones del mercado local y tiene la menor sensibilidad frente a hechos adversos en el futuro.</p> <p>Afe(arg): implica una sólida calidad crediticia. La capacidad de pago de las obligaciones financieras es buena, si bien están más expuestos a factores adversos en relación a otros emisores o emisiones del mercado local calificados en categorías superiores, aunque tiene la capacidad de enfrentar satisfactoriamente los factores negativos que puedan surgir.</p> <p>CCCfe(arg): implica un riesgo crediticio muy vulnerable en relación a otros emisores o emisiones del mercado local. La capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>* El agregado de “fe” a la categoría implica que se ha aplicado la metodología de calificación de Finanzas Estructuradas. El signo “-” refleja una menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no altera la definición de la categoría a la cual se añade. La calificación otorgada se basa en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores al momento de su asignación, quedando sujeta a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación. Las calificaciones iniciales se encuentran identificadas con la abreviatura ‘(INI)’</p>
Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	<p>La presente emisión fue autorizada por el Consejo de Administración de Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda., en su reunión N° 334 de fecha 4 de mayo de 2022 y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por nota de apoderados del día 8 de julio de 2022.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobado por acta del Directorio del Fiduciario N°583 del 29 de abril de 2022.</p> <p>La participación de Option Securities S.A. como Organizador fue aprobada por el directorio en Acta de fecha 10 de diciembre de 2019. Sus condiciones de emisión fueron ratificadas por sus apoderados el día 21 de junio de 2022.</p>

<p>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar Comunicación “A” 6244 del BCRA y con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Economía (https://www.argentina.gob.ar/economia o del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/).</p>
<p>Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 68/13, 3/14, 141/2016, 4/17, 30E/17, 134/18, 156/18 y modificatorias y complementarias que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uif.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>El Administrador de los Créditos declara cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo y Financiamiento del Terrorismo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 3/14, 141/16, 4/17 y complementarias, y las Resoluciones INAES 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Finanzas de la Nación: www.infoleg.gob.ar</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv.</p>

III. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV. DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI. DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X. DESCRIPCIÓN DEL HABER FIDEICOMITIDO

1.- Originación de los Créditos:

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

COMPOSICION Y CARACTERISTICAS DE LA CARTERA A LA FECHA DE CORTE

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD marca Verbatim N° LH3154XDO8143346D4, que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

La cartera seleccionada que forma parte del presente Fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 30 días y corresponden a operaciones no refinanciadas.

Los Créditos fueron cedidos el 17 de mayo de 2022, mediante su ingreso en custodia ante Centibox S.A. conforme el procedimiento detallado en el artículo 3.10.A del Contrato de Fideicomiso.

Los Créditos con Firma Electrónica han sido cedidos al Fideicomiso mediante una oferta de cesión formulada por el Fiduciante por escrito, dirigida al Fiduciario, y aceptada por éste. Junto con la oferta el Fiduciante hizo entrega al Fiduciario del elemento que se define como “Legajo Electrónico”, que consiste en un documento con formato “PDF” en el que está la solicitud de crédito, el comprobante del préstamo, recibo del préstamo, autorización de descuento, certificado de empleo, recibo de haberes, copia del documento nacional de identidad, factura de servicios, un certificado de firma electrónica emitido por LEGALSIGN – una empresa internacional especializada en certificados de seguridad digitales por Internet y un sello de tiempo que denota la hora y fecha en las que ocurrió dicho evento. Este documento se almacena en servers de Cooperativa de los cuales se efectúan un doble back up (en disco externo y en la nube).

En los cuadros expuestos a continuación, puede haber diferencias menores por redondeos. Los valores de los cuadros se exponen a la Fecha de Corte y corresponden a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 30 días, ni son producto de ninguna refinanciación y al menos tienen una cuota paga.

Características Generales de los Créditos

Saldo Capital Remanente	\$102.005.486
Intereses Remanentes	\$129.544.796
Valor Nominal Total Remanente	\$231.550.281
Saldo Capital Remanente Firma Ológrafa	\$84.135.599
Intereses Remanentes Firma Ológrafa	\$108.775.511
Valor Nominal Total Remanente Firma Ológrafa	\$192.911.110
Saldo Capital Remanente Firma Electrónica	\$17.869.887
Inreses Remanentes Firma Electrónica	\$20.769.284
Valor Nominal Total Remanente Firma Electrónica	\$38.639.171
Tasa Promedio Ponderada Efectiva Anual	87,90%
Tasa de Descuento Efectiva Anual	59,99%
Valor Fideicomitado Total	\$141.070.459
Valor Fideicomitado con Pagaré	\$119.281.406
Valor Fideicomitado con Firma Electrónica	\$21.789.053
Créditos Cedidos Total	1340
Créditos Cedidos con Pagaré	1258
Créditos Cedidos con Firma Electrónica	82
Saldo Promedio de Capital Total	\$76.123
Saldo Promedio de Capital con Pagaré	\$66.880
Saldo Promedio de Capital con Firma Electrónica	\$217.925
Plazo Remanente (ponderado por valor fideicomitado en meses)	27,49

TOTAL CARTERA

ESTRATO(pesos)	CAPITAL ORIGINAL											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIVO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	100	7,46%	7,46%	1.525.800,00	1,16%	1,16%	1.052.958,31	1,03%	1,03%	1.550.129,83	1,10%	1,10%
20.001-40.000	284	21,19%	28,66%	9.330.000,00	7,12%	8,28%	6.881.397,91	6,75%	7,78%	9.611.520,49	6,81%	7,91%
40.001-60.000	290	21,64%	50,30%	14.908.500,00	11,37%	19,66%	11.096.345,65	10,88%	18,66%	15.336.698,83	10,87%	18,78%
60.001-100.000	292	21,79%	72,09%	23.751.300,00	18,12%	37,78%	17.789.981,16	17,44%	36,10%	24.806.299,46	17,58%	36,37%
100.001-150.000	167	12,46%	84,55%	21.843.500,00	16,66%	54,44%	17.409.074,23	17,07%	53,16%	23.379.404,25	16,57%	52,94%
150.001-300.000	126	9,40%	93,96%	27.511.300,00	20,99%	75,43%	20.953.854,05	20,54%	73,71%	29.886.655,64	21,19%	74,13%
300.001-522.000	81	6,04%	100,00%	32.206.700,00	24,57%	100,00%	26.821.874,46	26,29%	100,00%	36.499.750,44	25,87%	100,00%
Totales	1340	100,00%		131.077.100,00	100,00%		102.005.485,77	100,00%		141.070.458,94	100,00%	

ESTRATO(pesos)	CAPITAL TRANSFERIDO											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIVO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	191	14,25%	14,25%	4.282.300,00	3,27%	3,27%	2.576.383,49	2,53%	2,53%	4.019.054,50	2,85%	2,85%
20.001-40.000	384	28,66%	42,91%	16.794.500,00	12,81%	16,08%	11.513.071,70	11,29%	13,81%	16.607.280,55	11,77%	14,62%
40.001-60.000	253	18,88%	61,79%	17.301.800,00	13,20%	29,28%	12.368.305,27	12,13%	25,94%	17.404.753,07	12,34%	26,96%
60.001-100.000	221	16,49%	78,28%	22.178.400,00	16,92%	46,20%	16.584.025,84	16,26%	42,20%	23.137.795,71	16,40%	43,36%
100.001-150.000	137	10,22%	88,51%	21.491.600,00	16,40%	62,60%	17.225.181,88	16,89%	59,08%	23.187.036,47	16,44%	59,80%
150.001-300.000	111	8,28%	96,79%	29.409.500,00	22,44%	85,03%	24.282.599,15	23,81%	82,89%	34.001.234,77	24,10%	83,90%
300.001-479.166	43	3,21%	100,00%	19.619.000,00	14,97%	100,00%	17.455.918,44	17,11%	100,00%	22.713.303,89	16,10%	100,00%
Totales	1340	100,00%		131.077.100,00	100,00%		102.005.485,77	100,00%		141.070.458,94	100,00%	

PLAZO (meses)	PLAZO ORIGINAL											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIVO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
9	47	3,51%	3,51%	2.522.100,00	1,92%	1,92%	1.628.166,24	1,60%	1,60%	2.157.365,45	1,53%	1,53%
12	369	27,54%	31,04%	22.222.700,00	16,95%	18,88%	15.741.931,91	15,43%	17,03%	21.215.383,09	15,04%	16,57%
15	15	1,12%	32,16%	996.500,00	0,76%	19,64%	754.600,10	0,74%	17,77%	1.082.666,46	0,77%	17,34%
18	40	2,99%	35,15%	4.280.900,00	3,27%	22,90%	3.419.311,14	3,35%	21,12%	4.559.568,84	3,23%	20,57%
24	80	5,97%	41,12%	11.635.500,00	8,88%	31,78%	9.140.023,81	8,96%	30,08%	12.258.979,05	8,69%	29,26%
36	362	27,01%	68,13%	49.930.900,00	38,09%	69,87%	40.759.338,66	39,96%	70,04%	54.674.007,85	38,76%	68,01%
48	427	31,87%	100,00%	39.488.500,00	30,13%	100,00%	30.562.113,91	29,96%	100,00%	45.122.488,20	31,99%	100,00%
Totales	1340	100,00%		131.077.100,00	100,00%		102.005.485,77	100,00%		141.070.458,94	100,00%	

ESTRATO(meses)	PLAZO REMANENTE											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIVO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-5	18	1,3%	1,3%	964.100,00	0,74%	0,74%	535.610,92	0,53%	0,53%	721.133,66	0,51%	0,51%
6-10	413	30,8%	32,2%	24.995.200,00	19,07%	19,80%	17.366.198,54	17,02%	17,55%	23.436.484,69	16,61%	17,12%
11-20	128	9,6%	41,7%	16.519.900,00	12,60%	32,41%	11.193.268,33	10,97%	28,52%	16.158.639,37	11,45%	28,58%
21-30	254	19,0%	60,7%	25.231.000,00	19,25%	51,66%	16.204.035,30	15,89%	44,41%	26.658.240,33	18,90%	47,48%
31-40	307	22,9%	83,6%	40.590.500,00	30,97%	82,62%	35.624.134,62	34,92%	79,33%	45.310.880,63	32,12%	79,60%
41-50	220	16,4%	100,00%	22.776.400,00	17,38%	100,00%	21.082.238,06	20,67%	100,00%	28.785.080,27	20,40%	100,00%
Totales	1340	100,00%		131.077.100,00	100,00%		102.005.485,77	100,00%		141.070.458,94	100,00%	

ESTRATO(TNA)	TASA DE INTERES											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIVO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-50%	323	24,10%	24,10%	33.616.100,00	25,65%	25,65%	26.993.978,62	26,46%	26,46%	32.663.022,47	23,15%	23,15%
51%-75%	488	36,42%	60,52%	57.596.600,00	43,94%	69,59%	46.249.347,87	45,34%	71,80%	65.696.385,94	46,57%	69,72%
76%-90,01%	529	39,48%	100,00%	39.864.400,00	30,41%	100,00%	28.762.159,28	28,20%	100,00%	42.711.050,53	30,28%	100,00%
Totales	1340	100,00%		131.077.100,00	100,00%		102.005.485,77	100,00%		141.070.458,94	100,00%	

ESTRATO(CFT)	COSTO FINANCIERO TOTAL											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIVO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
51%-75%	298	22,24%	22,24%	26.544.100,00	20,25%	20,25%	21.146.774,71	20,73%	20,73%	25.474.120,00	18,06%	18,06%
76%-100%	170	12,69%	34,93%	32.306.000,00	24,65%	44,90%	27.189.687,35	26,66%	47,39%	34.340.536,72	24,34%	42,40%
101%-125%	295	22,01%	56,94%	26.581.100,00	20,28%	65,18%	20.121.689,19	19,73%	67,11%	31.421.075,33	22,27%	64,67%
126%-150%	509	37,99%	94,93%	41.954.400,00	32,01%	97,18%	30.981.379,29	30,37%	97,48%	46.216.392,37	32,76%	97,44%
151%-167,23%	68	5,07%	100,00%	3.691.500,00	2,82%	100,00%	2.565.955,23	2,52%	100,00%	3.618.334,52	2,56%	100,00%
Totales	1340	100,00%		131.077.100,00	100,00%		102.005.485,77	100,00%		141.070.458,94	100,00%	

* El costo financiero total incluye el costo de tasa de interés y el IVA

Tipo de Cliente	TIPO DE CLIENTE											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIVO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
Personas Humanas	1340	100,00%	100,00%	131.077.100	100,00%	100,00%	102.005.486	100,00%	100,00%	141.070.458,94	100,00%	100,00%
Totales	1340	100,00%		131.077.100,00	100,00%		102.005.485,77	100,00%		141.070.458,94	100,00%	

Entidad	POR FIRMA ELECTRONICA											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIVO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
GENDARMERIA NACIONAL	2	2,44%	2,44%	412.000,00	2,03%	2,03%	383.166,66	2,14%	2,14%	451.100,55	2,07%	2,07%
Min de Educ CO.NI.CET.	2	2,44%	4,88%	319.000,00	1,57%	3,60%	282.944,46	1,58%	3,73%	342.841,72	1,57%	3,64%
A F S C A	5	6,10%	10,98%	725.000,00	3,57%	7,17%	595.156,42	3,33%	7,06%	740.939,66	3,40%	7,04%
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	3	3,66%	14,63%	362.000,00	1,78%	8,95%	339.305,54	1,90%	8,96%	406.418,74	1,87%	8,91%
AFIP - D.G.I.	1	1,22%	15,85%	341.000,00	1,68%	10,62%	312.583,32	1,75%	10,71%	361.924,67	1,66%	10,57%
S.E.N.A.S.A.	16	19,51%	35,37%	3.112.000,00	15,31%	25,94%	2.792.292,74	15,63%	26,33%	3.447.340,12	15,82%	26,39%
ADM. PARQUES NACIONALES	5	6,10%	41,46%	748.000,00	3,68%	29,62%	663.666,67	3,71%	30,05%	794.068,18	3,64%	30,04%
Ministerio de Trabajo	2	2,44%	43,90%	137.000,00	0,67%	30,29%	128.437,49	0,72%	30,76%	158.492,58	0,73%	30,76%
POLICIA AEROPORTUARIA MINIST. DEL INTERIOR	2	2,44%	46,34%	148.000,00	0,73%	31,02%	138.291,64	0,77%	31,54%	170.582,83	0,78%	31,55%
Universidad Nacional de la Patagonia Austral	5	6,10%	52,44%	2.018.000,00	9,93%	40,95%	1.887.624,90	10,56%	42,10%	2.303.375,81	10,57%	42,12%
Yacimientos Carboníferos Rio Turbio	35	42,68%	95,12%	11.883.000,00	58,48%	99,43%	10.260.041,71	57,42%	99,52%	12.485.807,11	57,30%	99,42%
Préstamos Gobierno de la Ciudad de Bs. As	3	3,66%	98,78%	105.000,00	0,52%	99,95%	80.416,62	0,45%	99,97%	116.850,62	0,54%	99,96%
Secretaria de Gobierno de Energía	1	1,22%	100,00%	11.000,00	0,05%	100,00%	5.958,92	0,03%	100,00%	9.309,99	0,04%	100,00%
Totales	82	100,00%		20.321.000,00	100,00%		17.869.887,09	100,00%		21.789.052,58	100,00%	

Entidad	POR FIRMA OLOGRAFA											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIVO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
MIN DE DEFENSA	2	0,16%	0,16%	313.000,00	0,28%	0,28%	270.417,48	0,32%	0,32%	344.936,82	0,29%	0,29%
MIN DE ECONOMIA	2	0,16%	0,32%	264.000,00	0,24%	0,52%	191.280,90	0,23%	0,55%	256.449,56	0,21%	0,50%
GENDARMERIA NACIONAL	3	0,24%	0,56%	279.000,00	0,25%	0,77%	222.899,52	0,26%	0,81%	288.767,67	0,24%	0,75%
MIN DE SALUD	2	0,16%	0,72%	200.000,00	0,18%	0,97%	112.750,00	0,13%	0,95%	155.312,81	0,13%	0,88%
Min de Educ CO.NI.CET.	6	0,48%	1,19%	824.000,00	0,74%	1,72%	549.647,82	0,65%	1,60%	718.748,96	0,60%	1,48%
INDEC	7	0,56%	1,75%	526.000,00	0,47%	2,19%	406.499,13	0,48%	2,08%	533.381,88	0,45%	1,93%
CONSNAC DE NIEHZ ADOL Y FAMILIA	11	0,87%	2,62%	778.000,00	0,70%	2,89%	520.283,33	0,62%	2,70%	725.243,96	0,61%	2,53%
MIN. SALUD INST Carlos MALBRAN	1	0,08%	2,70%	16.000,00	0,01%	2,91%	10.333,73	0,01%	2,71%	14.556,01	0,01%	2,55%
MIN DE EDUCACION	2	0,16%	2,86%	121.000,00	0,11%	3,02%	96.938,26	0,12%	2,83%	123.548,15	0,10%	2,65%
MIN SALUD - SERV NAC REHAB DISCAPACITADO	6	0,48%	3,34%	587.000,00	0,53%	3,55%	479.460,90	0,57%	3,40%	623.932,61	0,52%	3,17%
A F S C A	19	1,51%	4,85%	2.073.000,00	1,87%	5,42%	1.610.369,26	1,91%	5,31%	2.114.502,63	1,77%	4,95%
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	0	0,00%	4,85%	428.000,00	0,39%	5,82%	428.000,00	0,00%	5,31%	428.000,00	0,00%	4,95%
AFIP - D.G.I.	1	0,08%	4,93%	330.000,00	0,30%	5,72%	311.666,66	0,37%	5,68%	371.203,69	0,31%	5,26%
S.E.N.A.S.A.	5	0,40%	5,33%	236.000,00	0,21%	5,93%	186.332,23	0,22%	5,91%	243.256,76	0,20%	5,46%
FUERZA AEREA ARGENTINA	3	0,24%	5,56%	231.000,00	0,21%	6,14%	122.604,81	0,15%	6,05%	186.237,97	0,16%	5,62%
A.N.S.E.S.	225	17,89%	23,45%	18.845.100,00	17,01%	23,15%	16.578.705,57	19,70%	25,76%	19.410.456,75	16,27%	21,89%
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	2	0,16%	23,61%	428.000,00	0,39%	23,54%	402.270,85	0,48%	26,23%	496.164,31	0,42%	22,31%
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	1	0,08%	23,69%	220.000,00	0,20%	23,74%	146.670,08	0,17%	26,41%	203.358,58	0,17%	22,48%
ADM. PARQUES NACIONALES	1	0,08%	23,77%	331.000,00	0,30%	24,04%	248.249,52	0,30%	26,70%	347.856,15	0,29%	22,77%
I.N.T.A.	2	0,16%	23,93%	132.000,00	0,12%	24,16%	96.250,44	0,11%	26,82%	129.610,32	0,11%	22,88%
BIBLIOTECA NACIONAL	8	0,64%	24,56%	317.000,00	0,29%	24,44%	223.417,48	0,27%	27,08%	305.841,28	0,26%	23,13%
MINISTERIO DEL INTERIOR	2	0,16%	24,72%	33.000,00	0,03%	24,47%	18.333,12	0,02%	27,11%	28.037,11	0,02%	23,16%
MINISTERIO DE JUSTICIA	2	0,16%	24,88%	32.000,00	0,03%	24,50%	28.666,70	0,03%	27,14%	35.824,20	0,03%	23,19%
Jefatura de Gabinete	6	0,48%	25,36%	334.000,00	0,30%	24,80%	190.083,68	0,23%	27,37%	257.801,36	0,22%	23,40%
Min de Rel Exter y Culto	8	0,64%	25,99%	768.000,00	0,69%	25,50%	611.479,80	0,73%	28,09%	783.656,46	0,66%	24,06%
Pres Nacion - Sec de Cultura	2	0,16%	26,15%	137.000,00	0,12%	25,62%	100.625,66	0,12%	28,21%	134.337,65	0,11%	24,17%
POLICIA AEROPORTUARIA MINIST. DEL INTERIOR	4	0,32%	26,47%	312.000,00	0,28%	25,90%	265.165,41	0,32%	28,53%	339.434,55	0,28%	24,46%
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	6	0,48%	26,95%	406.000,00	0,37%	26,27%	307.103,15	0,37%	28,89%	409.363,42	0,34%	24,80%
Superintendencia de Serv. de Salud	1	0,08%	27,03%	60.000,00	0,05%	26,32%	38.333,29	0,05%	28,94%	54.364,85	0,05%	24,85%
Auditoria General de La Nacion	1	0,08%	27,11%	115.000,00	0,10%	26,43%	64.689,88	0,08%	29,01%	97.131,04	0,08%	24,93%
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y A. AUDIOVISUALES	2	0,16%	27,27%	251.000,00	0,23%	26,65%	180.309,68	0,21%	29,23%	251.672,16	0,21%	25,14%
Yacimientos Carboníferos Rio Turbio	15	1,19%	28,46%	3.441.000,00	3,11%	29,76%	1.686.745,02	2,00%	31,23%	2.441.670,07	2,05%	27,19%
Préstamos Gobierno de la Ciudad de Bs. As	431	34,26%	62,72%	36.793.400,00	33,22%	62,98%	27.707.027,51	32,93%	64,17%	42.395.686,37	35,54%	62,73%
HOSPITAL POSADAS	8	0,64%	63,35%	1.400.000,00	1,26%	64,24%	1.320.187,54	1,57%	65,73%	1.614.300,17	1,35%	64,08%
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	2	0,16%	63,51%	412.000,00	0,37%	64,62%	318.000,64	0,38%	66,11%	416.103,73	0,35%	64,43%
Superintendencia de Riesgos de trabajo	5	0,40%	63,91%	736.000,00	0,66%	65,28%	438.038,50	0,52%	66,63%	577.296,73	0,48%	64,91%
CITEDEF	3	0,24%	64,15%	1.057.000,00	0,95%	66,23%	782.821,06	0,93%	67,56%	1.044.884,68	0,88%	65,79%
Unidad de Informacion Financiera	2	0,16%	64,31%	616.000,00	0,56%	66,79%	456.953,48	0,54%	68,11%	653.145,30	0,55%	66,34%
Secretaria de Comunicacion y Prensa	1	0,08%	64,39%	60.000,00	0,05%	66,84%	50.000,00	0,06%	68,17%	55.934,41	0,05%	66,38%
Ministerio de Desarrollo Productivo	1	0,08%	64,47%	115.000,00	0,10%	66,95%	105.416,64	0,13%	68,29%	131.937,40	0,11%	66,49%
Superintendencia Seguros de la Nacion	1	0,08%	64,55%	110.000,00	0,10%	67,05%	82.499,99	0,10%	68,39%	93.998,22	0,08%	66,57%
INAES	1	0,08%	64,63%	236.000,00	0,21%	67,26%	226.166,66	0,27%	68,66%	275.745,05	0,23%	66,80%
U.E.I.N.	66	5,25%	69,87%	15.289.300,00	13,80%	81,07%	11.638.629,78	13,83%	82,49%	19.025.109,74	15,55%	82,75%
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BS AS	4	0,32%	70,19%	566.000,00	0,51%	81,58%	363.941,87	0,43%	82,92%	659.338,86	0,55%	83,31%
AMECYS	375	29,81%	100,00%	20.405.300,00	18,42%	100,00%	14.367.331,25	17,08%	100,00%	19.911.266,94	16,69%	100,00%
Totales	1258	100,00%		110.756.100,00	100,00%		84.135.598,68	100,00%		119.281.406,36	100,00%	

Entidad	POR ENTIDAD											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIVO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
MIN DE DEFENSA	2	0,15%	0,15%	313.000,00	0,24%	0,24%	270.417,48	0,27%	0,27%	344.936,82	0,24%	0,24%
MIN DE ECONOMIA	2	0,15%	0,30%	264.000,00	0,20%	0,44%	191.280,90	0,19%	0,45%	256.449,56	0,18%	0,43%
GENDARMERIA NACIONAL	5	0,37%	0,67%	691.000,00	0,53%	0,97%	606.066,18	0,59%	1,05%	739.868,23	0,52%	0,95%
MIN DE SALUD	2	0,15%	0,82%	220.000,00	0,17%	1,14%	112.750,00	0,11%	1,16%	155.312,81	0,11%	1,06%
Min de Educ CO.NI.CET.	8	0,60%	1,42%	1.143.000,00	0,87%	2,01%	832.592,28	0,82%	1,97%	1.061.590,68	0,75%	1,81%
INDEC	7	0,52%	1,94%	526.000,00	0,40%	2,41%	406.499,13	0,40%	2,37%	533.381,88	0,38%	2,19%
CONSI NAC DE NIÑEZ ADOL Y FAMILIA	11	0,82%	2,76%	778.000,00	0,59%	3,00%	520.283,33	0,51%	2,88%	725.243,96	0,51%	2,71%
MIN. SALUD INST Carlos MALBRAN	1	0,07%	2,84%	16.000,00	0,01%	3,01%	10.333,73	0,01%	2,89%	14.556,01	0,01%	2,72%
MIN DE EDUCACION	2	0,15%	2,99%	121.000,00	0,09%	3,11%	96.938,26	0,10%	2,99%	123.548,15	0,09%	2,80%
MIN SALUD - SERV NAC REHAB DISCAPACITADO	6	0,45%	3,43%	587.000,00	0,45%	3,55%	479.460,90	0,47%	3,46%	623.932,61	0,44%	3,25%
A F S C A	24	1,79%	5,22%	2.798.000,00	2,13%	5,69%	2.205.525,68	2,16%	5,62%	2.855.442,29	2,02%	5,27%
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	3	0,22%	5,45%	362.000,00	0,28%	5,97%	339.305,54	0,33%	5,95%	406.418,74	0,29%	5,56%
AFIP - D.G.I.	2	0,15%	5,60%	671.000,00	0,51%	6,48%	624.249,98	0,61%	6,56%	733.128,37	0,52%	6,08%
S.E.N.A.S.A.	21	1,57%	7,16%	3.348.000,00	2,55%	9,03%	2.978.624,97	2,92%	9,48%	3.690.595,87	2,62%	8,69%
FUERZA AEREA ARGENTINA	3	0,22%	7,39%	231.000,00	0,18%	9,21%	122.604,81	0,12%	9,60%	186.237,97	0,13%	8,83%
A.N.S.E.S.	225	16,79%	24,18%	18.845.100,00	14,38%	23,58%	16.578.705,57	16,25%	25,86%	19.410.456,75	13,76%	22,59%
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	2	0,15%	24,33%	428.000,00	0,33%	23,91%	402.270,85	0,39%	26,25%	496.164,31	0,35%	22,94%
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	1	0,07%	24,40%	220.000,00	0,17%	24,08%	146.670,08	0,14%	26,40%	203.358,58	0,14%	23,08%
ADM. PARQUES NACIONALES	6	0,45%	24,85%	1.079.000,00	0,82%	24,90%	911.916,59	0,89%	27,29%	1.141.924,34	0,81%	23,89%
I.N.T.A.	2	0,15%	25,00%	132.000,00	0,10%	25,00%	96.250,44	0,09%	27,38%	129.610,32	0,09%	23,98%
BIBLIOTECA NACIONAL	8	0,60%	25,60%	317.000,00	0,24%	25,24%	223.417,48	0,22%	27,60%	305.841,28	0,22%	24,20%
MINISTERIO DEL INTERIOR	2	0,15%	25,75%	33.000,00	0,03%	25,27%	18.333,12	0,02%	27,62%	28.037,11	0,02%	24,22%
MINISTERIO DE JUSTICIA	2	0,15%	25,90%	32.000,00	0,02%	25,29%	28.666,70	0,03%	27,65%	35.824,20	0,03%	24,24%
Ministerio de Trabajo	2	0,15%	26,04%	137.000,00	0,10%	25,40%	128.437,49	0,13%	27,77%	158.492,58	0,11%	24,36%
Jefatura de Gabinete	6	0,45%	26,49%	334.000,00	0,25%	25,65%	190.083,68	0,19%	27,96%	257.801,36	0,18%	24,54%
Min de Rei Exter y Culto	8	0,60%	27,09%	768.000,00	0,59%	26,24%	611.479,80	0,60%	28,56%	783.656,46	0,56%	25,10%
Pres Nacion - Sec. de Cultura	2	0,15%	27,24%	137.000,00	0,10%	26,34%	100.625,66	0,10%	28,66%	134.337,65	0,10%	25,19%
POLICIA AEROPORTUARIA MINIST. DEL INTERIOR	6	0,45%	27,69%	460.000,00	0,35%	26,70%	403.457,05	0,40%	29,05%	510.017,38	0,36%	25,55%
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	6	0,45%	28,13%	406.000,00	0,31%	27,00%	307.103,15	0,30%	29,36%	409.363,42	0,29%	25,84%
Superintendencia de Serv. de Salud	1	0,07%	28,21%	60.000,00	0,05%	27,05%	38.333,29	0,04%	29,39%	54.364,85	0,04%	25,88%
Auditoria General de La Nacion	1	0,07%	28,28%	115.000,00	0,09%	27,14%	64.689,88	0,06%	29,46%	97.131,04	0,07%	25,95%
Universidad Nacional de la Patagonia Austral	5	0,37%	28,66%	2.018.000,00	1,54%	28,68%	1.887.624,90	1,85%	31,31%	2.303.375,81	1,63%	27,58%
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y A. AUDIOVISUALES	2	0,15%	28,81%	251.000,00	0,19%	28,87%	180.309,68	0,18%	31,48%	251.672,16	0,18%	27,76%
Yacimientos Carboníferos Río Turbio	50	3,73%	32,54%	15.324.000,00	11,69%	40,56%	11.946.786,73	11,71%	43,20%	14.927.477,18	10,58%	38,34%
Préstamos Gobierno de la Ciudad de Bs. As	434	32,39%	64,93%	36.898.400,00	28,15%	68,71%	27.787.444,13	27,24%	70,44%	42.512.536,99	30,14%	68,48%
HOSPITAL POSADAS	8	0,60%	65,52%	1.400.000,00	1,07%	69,78%	1.320.187,54	1,29%	71,73%	1.614.300,17	1,14%	69,62%
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	2	0,15%	65,67%	412.000,00	0,31%	70,09%	318.000,64	0,31%	72,04%	416.103,73	0,29%	69,92%
Secretaria de Gobierno de Energia	1	0,07%	65,75%	11.000,00	0,01%	70,10%	5.958,92	0,01%	72,05%	9.309,99	0,01%	69,92%
Superintendencia de Riesgos de trabajo	5	0,37%	66,12%	736.000,00	0,56%	70,66%	438.038,50	0,43%	72,48%	577.296,73	0,41%	70,33%
CITEDEF	3	0,22%	66,34%	1.057.000,00	0,81%	71,47%	782.821,06	0,77%	73,25%	1.044.884,68	0,74%	71,07%
Unidad de Informacion Financiera	2	0,15%	66,49%	616.000,00	0,47%	71,94%	456.953,48	0,45%	73,69%	653.145,30	0,46%	71,54%
Secretaria de Comunicacion y Prensa	1	0,07%	66,57%	60.000,00	0,05%	71,98%	50.000,00	0,05%	73,74%	55.934,41	0,04%	71,58%
Ministerio de Desarrollo Productivo	1	0,07%	66,64%	115.000,00	0,09%	72,07%	105.416,64	0,10%	73,85%	131.937,40	0,09%	71,67%
Superintendencia Seguros de la Nacion	1	0,07%	66,72%	110.000,00	0,08%	72,16%	82.499,99	0,08%	73,93%	93.998,22	0,07%	71,74%
INAES	1	0,07%	66,79%	236.000,00	0,18%	72,34%	226.166,66	0,22%	74,15%	275.745,05	0,20%	71,93%
U.E.J.N.	66	4,93%	71,72%	15.289.300,00	11,66%	84,00%	11.638.629,78	11,41%	85,56%	19.025.109,74	13,49%	85,42%
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BS AS	4	0,30%	72,01%	566.000,00	0,43%	84,43%	363.941,87	0,36%	85,92%	659.338,86	0,47%	85,89%
AMECYS	375	27,99%	100,00%	20.405.300,00	15,57%	100,00%	14.367.331,25	14,08%	100,00%	19.911.266,94	14,11%	100,00%
Totales	1340	100,00%		131.077.100,00	100,00%		102.005.485,77	100,00%		141.070.458,94	100,00%	

Relación Préstamos a Clientes

Entidad	Préstamos	Cientes	Firma electronica	Rel%
MIN DE DEFENSA	2	2	0	1,00
MIN DE ECONOMIA	2	2	0	1,00
GENDARMERIA NACIONAL	5	4	2	1,25
MIN DE SALUD	2	2	0	1,00
Min de Educ CO.NI.CET.	8	6	2	1,33
INDEC	7	3	0	2,33
CONSJ NAC DE NIÑEZ ADOL Y FAMILIA	11	5	0	2,20
MIN. SALUD INST Carlos MALBRAN	1	1	0	1,00
MIN DE EDUCACION	2	1	0	2,00
MIN SALUD - SERV NAC REHAB DISCAPACITADO	6	3	0	2,00
A F S C A	24	12	5	2,00
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	3	2	3	1,50
AFIP - D.G.I.	2	2	1	1,00
S.E.N.A.S.A.	21	15	16	1,40
FUERZA AEREA ARGENTINA	3	3	0	1,00
A.N.S.E.S.	225	185	0	1,22
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	2	2	0	1,00
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	1	1	0	1,00
ADM. PARQUES NACIONALES	6	6	5	1,00
I.N.T.A.	2	2	0	1,00
BIBLIOTECA NACIONAL	8	1	0	8,00
MINISTERIO DEL INTERIOR	2	1	0	2,00
MINISTERIO DE JUSTICIA	2	1	0	2,00
Ministerio de Trabajo	2	2	2	1,00
Jefatura de Gabinete	6	5	0	1,20
Min de Rel Exter y Culto	8	5	0	1,60
Pres Nacion - Sec. de Cultura	2	1	0	2,00
POLICIA AEROPORTUARIA MINIST. DEL INTERIOR	6	4	2	1,50
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	6	3	0	2,00
Superintendencia de Serv. de Salud	1	1	0	1,00
Auditoria General de La Nacion	1	1	0	1,00
Universidad Nacional de la Patagonia Austral	5	4	5	1,25
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y A. AUDIOVISUALES	2	1	0	2,00
Yacimientos Carboniferos Rio Turbio	50	45	35	1,11
Préstamos Gobierno de la Ciudad de Bs. As	434	272	3	1,60
HOSPITAL POSADAS	8	8	0	1,00
Ente Nacional Regulador de la Electricidad	2	1	0	2,00
Secretaria de Gobierno de Energia	1	1	1	1,00
Superintendencia de Riesgos de trabajo	5	5	0	1,00
CITEDEF	3	3	0	1,00
Unidad de Informacion Financiera	2	2	0	1,00
Secretaria de Comunicacion y Prensa	1	1	0	1,00
Ministerio de Desarrollo Productivo	1	1	0	1,00
Superintendencia Seguros de la Nacion	1	1	0	1,00
INAES	1	1	0	1,00
U.E.J.N.	66	62	0	1,06
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BS AS	4	3	0	1,33
AMECYS	375	356	0	1,05
Totales	1340	1051	82	1,27

ANSES

FIRMA OLOGRAFA

CAPITAL ORIGINAL												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	1	0,44%	0,44%	20.000,00	0,11%	0,11%	13.888,84	0,08%	0,08%	17.874,51	0,09%	0,09%
20.001-40.000	43	19,11%	19,56%	1.555.000,00	8,25%	8,36%	1.357.778,13	8,19%	8,27%	1.602.297,15	8,25%	8,35%
40.001-60.000	65	28,89%	48,44%	3.425.000,00	18,17%	26,53%	2.999.303,39	18,09%	26,36%	3.501.436,50	18,04%	26,39%
60.001-100.000	53	23,56%	72,00%	4.440.000,00	23,56%	50,09%	3.858.262,90	23,27%	49,64%	4.522.628,80	23,30%	49,69%
100.001-150.000	55	24,44%	96,44%	7.895.000,00	41,89%	91,99%	7.032.430,81	42,42%	92,06%	8.228.276,41	42,39%	92,08%
150.001-200.000	8	3,56%	100,00%	1.510.100,00	8,01%	100,00%	1.317.041,50	7,94%	100,00%	1.537.943,38	7,92%	100,00%
Totales	225	100,00%		18.845.100,00	100,00%		16.578.705,57	100,00%		19.410.456,75	100,00%	

CAPITAL TRANSFERIDO												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	1	0,44%	0,44%	20.000,00	0,11%	0,11%	13.888,84	0,08%	0,08%	17.874,51	0,09%	0,09%
20.001-40.000	55	24,44%	24,89%	2.150.000,00	11,41%	11,51%	1.780.831,95	10,74%	10,83%	2.118.750,12	10,92%	11,01%
40.001-60.000	64	28,44%	53,33%	3.625.000,00	19,24%	30,75%	3.131.456,54	18,89%	29,71%	3.679.073,48	18,95%	29,96%
60.001-100.000	47	20,89%	74,22%	4.280.000,00	22,71%	53,46%	3.701.875,57	22,33%	52,04%	4.333.786,23	22,33%	52,29%
100.001-150.000	52	23,11%	97,33%	7.580.100,00	40,22%	93,69%	6.925.930,57	41,78%	93,82%	8.063.670,34	41,54%	93,83%
150.001-172.222	6	2,67%	100,00%	1.190.000,00	6,31%	100,00%	1.024.722,10	6,18%	100,00%	1.197.302,06	6,17%	100,00%
Totales	225	100,00%		18.845.100,00	100,00%		16.578.705,57	100,00%		19.410.456,75	100,00%	

PLAZO ORIGINAL												
PLAZO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
24	19	8,44%	8,44%	1.745.000,00	9,26%	9,26%	1.316.666,86	7,94%	7,94%	1.565.692,32	8,07%	8,07%
36	206	91,56%	100,00%	17.100.100,00	90,74%	100,00%	15.262.038,71	92,06%	100,00%	17.844.764,43	91,93%	100,00%
Totales	225	100,00%		18.845.100,00	100,00%		16.578.705,57	100,00%		19.410.456,75	100,00%	

PLAZO REMANENTE												
ESTRATO(meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
11-20	14	6,22%	6,22%	1.340.000,00	7,11%	7,11%	887.983,54	5,36%	5,36%	1.092.458,94	5,63%	5,63%
21-30	29	12,89%	19,11%	1.960.000,00	10,40%	17,51%	1.462.985,85	8,82%	14,18%	1.810.299,20	9,33%	14,95%
31-40	182	80,89%	100,00%	15.545.100,00	82,49%	100,00%	14.227.736,18	85,82%	100,00%	16.507.698,61	85,05%	100,00%
Totales	225	100,00%		18.845.100,00	100,00%		16.578.705,57	100,00%		19.410.456,75	100,00%	

TASA DE INTERES												
ESTRATO(TNA)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0%-49%	225	100,00%	100,00%	18.845.100,00	100,00%	100,00%	16.578.705,57	100,00%	100,00%	19.410.456,75	100,00%	100,00%
Totales	225	100,00%		18.845.100,00	100,00%		16.578.705,57	100,00%		19.410.456,75	100,00%	

COSTO FINANCIERO TOTAL												
ESTRATO(CFT)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
51%-74,52%	225	100,00%	100,00%	18.845.100,00	100,00%	100,00%	16.578.705,57	100,00%	100,00%	19.410.456,75	100,00%	100,00%
Totales	225	100,00%		18.845.100,00	100,00%		16.578.705,57	100,00%		19.410.456,75	100,00%	

* El costo financiero total incluye el costo de tasa de interés y el IVA

YCRT

FIRMA OLOGRAFA

CAPITAL ORIGINAL												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
100.001-150.000	4	26,67%	26,67%	467.000,00	13,57%	13,57%	179.943,99	10,67%	10,67%	282.559,41	11,57%	11,57%
150.001-300.000	7	46,67%	73,33%	1.540.000,00	44,75%	58,33%	896.807,62	53,17%	63,84%	1.201.984,23	49,23%	60,80%
300.001-421.000	4	26,67%	100,00%	1.434.000,00	41,67%	100,00%	609.993,41	36,16%	100,00%	957.126,43	39,20%	100,00%
Totales	15	100,00%		3.441.000,00	100,00%		1.686.745,02	100,00%		2.441.670,07	100,00%	

CAPITAL TRANSFERIDO												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	0	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%
20.001-40.000	1	6,67%	6,67%	104.000,00	3,02%	3,02%	37.556,45	2,23%	2,23%	60.670,14	2,48%	2,48%
40.001-60.000	4	26,67%	33,33%	528.000,00	15,34%	18,37%	197.384,02	11,70%	13,93%	312.350,87	12,79%	15,28%
60.001-100.000	3	20,00%	53,33%	741.000,00	21,53%	39,90%	226.429,25	13,42%	27,35%	382.495,93	15,67%	30,94%
100.001-150.000	4	26,67%	80,00%	1.152.000,00	33,48%	73,38%	524.569,69	31,10%	58,45%	796.144,71	32,61%	63,55%
150.001-280.266	3	20,00%	100,00%	916.000,00	26,62%	100,00%	700.805,61	41,55%	100,00%	890.008,42	36,45%	100,00%
Totales	15	100,00%		3.441.000,00	100,00%		1.686.745,02	100,00%		2.441.670,07	100,00%	

PLAZO ORIGINAL												
PLAZO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
36	14	100,00%	100,00%	3.221.000,00	100,00%	100,00%	1.503.411,68	100,00%	100,00%	2.236.563,29	100,00%	100,00%
Totales	14	100,00%		3.221.000,00	100,00%		1.503.411,68	100,00%		2.236.563,29	100,00%	

PLAZO REMANENTE												
ESTRATO(meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
11-20	10	76,92%	76,92%	2.085.000,00	70,77%	70,77%	698.717,16	55,16%	55,16%	1.157.949,35	59,41%	59,41%
21-30	3	23,08%	100,00%	861.000,00	29,23%	100,00%	567.888,97	44,84%	100,00%	791.086,64	40,59%	100,00%
Totales	13	100,00%		2.946.000,00	100,00%		1.266.606,13	100,00%		1.949.036,00	100,00%	

TASA DE INTERES												
ESTRATO(TNA)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-50%	11	73,33%	73,33%	2.007.000,00	58,33%	58,33%	1.076.751,61	63,84%	63,84%	1.484.543,64	60,80%	60,80%
51%-53,13%	4	26,67%	100,00%	1.434.000,00	41,67%	100,00%	609.993,41	36,16%	100,00%	957.126,43	39,20%	100,00%
Totales	15	100,00%		3.441.000,00	100,00%		1.686.745,02	100,00%		2.441.670,07	100,00%	

COSTO FINANCIERO TOTAL												
ESTRATO(CFT)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
51%-75%	8	53,33%	53,33%	1.292.000,00	37,55%	37,55%	552.723,81	32,77%	32,77%	803.304,04	32,90%	32,90%
76%-82,55%	7	46,67%	100,00%	2.149.000,00	62,45%	100,00%	1.134.021,21	67,23%	100,00%	1.638.366,04	67,10%	100,00%
Totales	15	100,00%		3.441.000,00	100,00%		1.686.745,02	100,00%		2.441.670,07	100,00%	

* El costo financiero total incluye el costo de tasa de interés y el IVA

FIRMA ELECTRONICA

CAPITAL ORIGINAL												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
40.001-60.000	1	2,86%	2,86%	55.000,00	0,46%	0,46%	32.083,35	0,31%	0,31%	37.485,40	0,30%	0,30%
60.001-100.000	1	2,86%	5,71%	82.000,00	0,69%	1,15%	70.611,15	0,69%	1,00%	85.732,18	0,69%	0,99%
100.001-150.000	5	14,29%	20,00%	583.000,00	4,91%	6,06%	448.555,50	4,37%	5,37%	544.551,64	4,36%	5,35%
150.001-300.000	6	17,14%	37,14%	1.232.000,00	10,37%	16,43%	1.002.680,58	9,77%	15,15%	1.207.496,57	9,67%	15,02%
300.001-550.000	22	62,86%	100,00%	9.931.000,00	83,57%	100,00%	8.706.111,13	84,85%	100,00%	10.610.541,33	84,98%	100,00%
Totales	35	100,00%		11.883.000,00	100,00%		10.260.041,71	100,00%		12.485.807,11	100,00%	

CAPITAL TRANSFERIDO												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
20.001-40.000	1	2,86%	2,86%	55.000,00	0,46%	0,46%	32.083,35	0,31%	0,31%	37.485,40	0,30%	0,30%
60.001-100.000	5	14,29%	17,14%	555.000,00	4,67%	5,13%	418.333,30	4,08%	4,39%	508.323,02	4,07%	4,37%
100.001-150.000	3	8,57%	25,71%	451.000,00	3,80%	8,93%	345.583,35	3,37%	7,76%	414.427,43	3,32%	7,69%
150.001-300.000	11	31,43%	57,14%	3.177.000,00	26,74%	35,66%	2.647.097,20	25,80%	33,56%	3.300.537,19	26,43%	34,12%
300.001-519.444	15	42,86%	100,00%	7.645.000,00	64,34%	100,00%	6.816.944,51	66,44%	100,00%	8.225.034,07	65,88%	100,00%
Totales	35	100,00%		11.883.000,00	100,00%		10.260.041,71	100,00%		12.485.807,11	100,00%	

PLAZO ORIGINAL												
PLAZO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
12	4	11,43%	11,43%	473.000,00	3,98%	3,98%	307.083,32	2,99%	2,99%	355.340,17	2,85%	2,85%
18	1	2,86%	14,29%	550.000,00	4,63%	8,61%	488.888,88	4,76%	7,76%	556.805,10	4,46%	7,31%
24	1	2,86%	17,14%	275.000,00	2,31%	10,92%	217.708,35	2,12%	9,88%	259.870,24	2,08%	9,39%
36	28	80,00%	97,14%	10.261.000,00	86,35%	97,27%	8.949.361,16	87,23%	97,11%	10.941.513,72	87,63%	97,02%
48	1	2,86%	100,00%	324.000,00	2,73%	100,00%	297.000,00	2,89%	100,00%	372.277,88	2,98%	100,00%
Totales	35	100,00%		11.883.000,00	100,00%		10.260.041,71	100,00%		12.485.807,11	100,00%	

PLAZO REMANENTE												
ESTRATO(meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-5	0	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%
6-10	4	11,43%	11,43%	473.000,00	3,98%	3,98%	307.083,32	2,99%	2,99%	355.340,17	2,85%	2,85%
11-20	2	5,71%	17,14%	825.000,00	6,94%	10,92%	706.597,23	6,89%	9,88%	816.675,34	6,54%	9,39%
21-30	3	8,57%	25,71%	763.000,00	6,42%	17,34%	508.666,60	4,96%	14,84%	706.547,70	5,66%	15,05%
31-40	25	71,43%	97,14%	9.498.000,00	79,93%	97,27%	8.440.694,56	82,27%	97,11%	10.234.966,02	81,97%	97,02%
41-50	1	2,86%	100,00%	324.000,00	2,73%	100,00%	297.000,00	2,89%	100,00%	372.277,88	2,98%	100,00%
Totales	35	100,00%		11.883.000,00	100,00%		10.260.041,71	100,00%		12.485.807,11	100,00%	

TASA DE INTERES												
ESTRATO(TNA)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-50%	20	57,14%	57,14%	5.956.000,00	50,12%	50,12%	5.010.375,04	48,83%	48,83%	6.030.839,93	48,30%	48,30%
51%-52,74%	15	42,86%	100,00%	5.927.000,00	49,88%	100,00%	5.249.666,67	51,17%	100,00%	6.454.967,18	51,70%	100,00%
Totales	35	100,00%		11.883.000,00	100,00%		10.260.041,71	100,00%		12.485.807,11	100,00%	

COSTO FINANCIERO TOTAL												
ESTRATO(CFT)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
51%-75%	5	14,29%	14,29%	748.000,00	6,29%	6,29%	524.791,67	5,11%	5,11%	615.210,40	4,93%	4,93%
76%-81,75%	30	85,71%	100,00%	11.135.000,00	93,71%	100,00%	9.735.250,04	94,89%	100,00%	11.870.596,71	95,07%	100,00%
Totales	35	100,00%		11.883.000,00	100,00%		10.260.041,71	100,00%		12.485.807,11	100,00%	

* El costo financiero total incluye el costo de tasa de interés y el IVA

EMPLEADOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

FIRMA OLÓGRAFA

CAPITAL ORIGINAL												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	52	12,06%	12,06%	731.800,00	1,99%	1,99%	505.797,69	1,83%	1,83%	789.445,00	1,86%	1,86%
20.001-40.000	89	20,65%	32,71%	2.748.500,00	7,47%	9,46%	2.018.271,56	7,28%	9,11%	3.167.059,72	7,47%	9,33%
40.001-60.000	86	19,95%	52,67%	4.292.400,00	11,67%	21,13%	2.996.889,87	10,82%	19,93%	4.825.215,35	11,38%	20,71%
60.001-100.000	91	21,11%	73,78%	7.387.600,00	20,08%	41,20%	5.400.146,57	19,49%	39,42%	8.437.567,12	19,90%	40,62%
100.001-150.000	57	13,23%	87,01%	7.128.500,00	19,37%	60,58%	5.436.571,10	19,62%	59,04%	8.310.996,80	19,60%	60,22%
150.001-300.000	39	9,05%	96,06%	8.353.600,00	22,70%	83,28%	6.081.096,91	21,95%	80,99%	9.205.038,45	21,71%	81,93%
300.001-501.500	17	3,94%	100,00%	6.151.000,00	16,72%	100,00%	5.268.253,81	19,01%	100,00%	7.660.363,93	18,07%	100,00%
Totales	431	100,00%		36.793.400,00	100,00%		27.707.027,51	100,00%		42.395.686,37	100,00%	

CAPITAL TRANSFERIDO												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	90	20,88%	20,88%	1.942.300,00	5,28%	5,28%	1.121.155,39	4,05%	4,05%	1.962.430,44	4,63%	4,63%
20.001-40.000	121	28,07%	48,96%	5.399.900,00	14,68%	19,96%	3.466.961,95	12,51%	16,56%	5.781.163,78	13,64%	18,27%
40.001-60.000	66	15,31%	64,27%	4.612.000,00	12,53%	32,49%	3.198.573,05	11,54%	28,10%	5.190.520,84	12,24%	30,51%
60.001-100.000	73	16,94%	81,21%	7.295.500,00	19,83%	52,32%	5.486.551,94	19,80%	47,91%	8.436.946,63	19,90%	50,41%
100.001-150.000	45	10,44%	91,65%	6.972.000,00	18,95%	71,27%	5.408.885,89	19,52%	67,43%	8.150.243,15	19,22%	69,63%
150.001-300.000	27	6,26%	97,91%	6.967.200,00	18,94%	90,20%	5.778.378,58	20,86%	88,28%	8.295.352,96	19,57%	89,20%
300.001-451.854	9	2,09%	100,00%	3.604.500,00	9,80%	100,00%	3.246.520,71	11,72%	100,00%	4.579.028,37	10,80%	100,00%
Totales	431	100,00%		36.793.400,00	100,00%		27.707.027,51	100,00%		42.395.686,37	100,00%	

PLAZO ORIGINAL												
PLAZO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
12	53	12,30%	12,30%	3.847.500,00	10,46%	10,46%	2.669.500,26	9,63%	9,63%	3.439.277,87	8,11%	8,11%
15	0	0,00%	12,30%	-	0,00%	10,46%	-	0,00%	9,63%	-	0,00%	8,11%
18	23	5,34%	17,63%	2.954.900,00	8,03%	18,49%	2.344.200,05	8,46%	18,10%	3.128.008,09	7,38%	15,49%
24	33	7,66%	25,29%	3.767.000,00	10,24%	28,73%	3.166.519,97	11,43%	29,52%	4.457.930,80	10,52%	26,01%
30	0	0,00%	25,29%	-	0,00%	28,73%	-	0,00%	29,52%	-	0,00%	26,01%
36	40	9,28%	34,57%	3.913.500,00	10,64%	39,36%	3.275.815,09	11,82%	41,35%	4.834.740,33	11,40%	37,41%
48	282	65,43%	100,00%	22.310.500,00	60,64%	100,00%	16.250.992,14	58,65%	100,00%	26.535.729,28	62,59%	100,00%
Totales	431	100,00%		36.793.400,00	100,00%		27.707.027,51	100,00%		42.395.686,37	100,00%	

PLAZO REMANENTE												
ESTRATO(meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
6-10	54	12,53%	12,53%	3.897.500,00	10,59%	10,59%	2.688.249,56	9,70%	9,70%	3.472.830,06	8,19%	8,19%
11-20	51	11,83%	24,36%	5.626.900,00	15,29%	25,89%	4.346.702,37	15,69%	25,39%	6.070.641,89	14,32%	22,51%
21-30	148	34,34%	58,70%	11.103.600,00	30,18%	56,06%	6.099.331,70	22,01%	47,40%	11.300.954,33	26,66%	49,17%
31-40	36	8,35%	67,05%	4.230.000,00	11,50%	67,56%	3.606.609,97	13,02%	60,42%	5.330.407,71	12,57%	61,74%
41-50	142	32,95%	100,00%	11.935.400,00	32,44%	100,00%	10.966.133,91	39,58%	100,00%	16.220.852,38	38,26%	100,00%
Totales	431	100,00%		36.793.400,00	100,00%		27.707.027,51	100,00%		42.395.686,37	100,00%	

TASA DE INTERES												
ESTRATO(TNA)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
51%-75%	331	76,80%	76,80%	29.235.100,00	79,46%	79,46%	22.006.340,47	79,43%	79,43%	34.525.919,13	81,44%	81,44%
76%-82,67%	100	23,20%	100,00%	7.558.300,00	20,54%	100,00%	5.700.687,04	20,57%	100,00%	7.869.767,24	18,56%	100,00%
Totales	431	100,00%		36.793.400,00	100,00%		27.707.027,51	100,00%		42.395.686,37	100,00%	

COSTO FINANCIERO TOTAL												
ESTRATO(CFT)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
76%-100%	7	1,62%	1,62%	932.000,00	2,53%	2,53%	488.323,32	1,76%	1,76%	852.450,31	2,01%	2,01%
101%-125%	289	67,05%	68,68%	25.863.600,00	70,29%	72,83%	19.518.189,19	70,44%	72,21%	30.654.802,38	72,31%	74,32%
126%-148,14%	135	31,32%	100,00%	9.997.800,00	27,17%	100,00%	7.700.515,00	27,79%	100,00%	10.888.433,68	25,68%	100,00%
Totales	431	100,00%		36.793.400,00	100,00%		27.707.027,51	100,00%		42.395.686,37	100,00%	

* El costo financiero total incluye el costo de tasa de interés y el IVA

FIRMA ELECTRONICA

CAPITAL ORIGINAL												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	1	33,33%	33,33%	16.000,00	15,24%	15,24%	14.666,64	18,24%	18,24%	21.746,35	18,61%	18,61%
20.001-40.000	1	33,33%	66,67%	38.000,00	36,19%	51,43%	18.999,98	23,63%	41,87%	25.764,90	22,05%	40,66%
40.001-51.000	1	33,33%	100,00%	51.000,00	48,57%	100,00%	46.750,00	58,13%	100,00%	69.339,37	59,34%	100,00%
Totales	3	100,00%		105.000,00	100,00%		80.416,62	100,00%		116.850,62	100,00%	

CAPITAL TRANSFERIDO												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	2	66,67%	66,67%	54.000,00	51,43%	51,43%	33.666,62	41,87%	41,87%	47.511,25	40,66%	40,66%
20.001-40.000	0	0,00%	66,67%	-	0,00%	51,43%	-	0,00%	41,87%	-	0,00%	40,66%
40.001-46.750	1	33,33%	100,00%	51.000,00	48,57%	100,00%	46.750,00	58,13%	100,00%	69.339,37	59,34%	100,00%
Totales	3	100,00%		105.000,00	100,00%		80.416,62	100,00%		116.850,62	100,00%	

PLAZO ORIGINAL												
PLAZO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
48	2	100,00%	100,00%	67.000,00	100,00%	100,00%	61.416,64	100,00%	100,00%	91.085,72	100,00%	100,00%
Totales	2	100,00%		67.000,00	100,00%		61.416,64	100,00%		91.085,72	100,00%	

PLAZO REMANENTE												
ESTRATO(meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
41-50	2	100,00%	100,00%	67.000,00	100,00%	100,00%	61.416,64	100,00%	100,00%	91.085,72	100,00%	100,00%
Totales	2	100,00%		67.000,00	100,00%		61.416,64	100,00%		91.085,72	100,00%	

TASA DE INTERES												
ESTRATO(TNA)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
51%-70,25%	2	100,00%	100,00%	67.000,00	100,00%	100,00%	61.416,64	100,00%	100,00%	91.085,72	100,00%	100,00%
Totales	2	100,00%		67.000,00	100,00%		61.416,64	100,00%		91.085,72	100,00%	

COSTO FINANCIERO TOTAL												
ESTRATO(CFT)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
101%-125%	2	100,00%	100,00%	67.000,00	100,00%	100,00%	61.416,64	100,00%	100,00%	91.085,72	100,00%	100,00%
Totales	2	100,00%		67.000,00	100,00%		61.416,64	100,00%		91.085,72	100,00%	

* El costo financiero total incluye el costo de tasa de interés y el IVA

UEJN

FIRMA OLÓGRAFA

CAPITAL ORIGINAL												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
20.001-40.000	1	1,52%	1,52%	29.000,00	0,19%	0,19%	18.527,46	0,16%	0,16%	34.058,36	0,18%	0,18%
40.001-60.000	3	4,55%	6,06%	147.000,00	0,96%	1,15%	113.361,10	0,97%	1,13%	175.475,35	0,92%	1,10%
60.001-100.000	8	12,12%	18,18%	711.000,00	4,65%	5,80%	471.580,29	4,05%	5,19%	810.345,81	4,26%	5,36%
100.001-150.000	8	12,12%	30,30%	1.013.000,00	6,63%	12,43%	687.468,82	5,91%	11,09%	1.210.703,07	6,36%	11,72%
150.001-300.000	28	42,42%	72,73%	6.494.600,00	42,48%	54,91%	4.853.283,63	41,70%	52,79%	7.995.584,01	42,03%	53,75%
300.001-600.000	18	27,27%	100,00%	6.894.700,00	45,09%	100,00%	5.494.408,48	47,21%	100,00%	8.798.943,15	46,25%	100,00%
Totales	66	100,00%		15.289.300,00	100,00%		11.638.629,78	100,00%		19.025.109,74	100,00%	

CAPITAL TRANSFERIDO												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	1	1,52%	1,52%	29.000,00	0,19%	0,19%	18.527,46	0,16%	0,16%	34.058,36	0,18%	0,18%
20.001-40.000	1	1,52%	3,03%	47.000,00	0,31%	0,50%	30.027,72	0,26%	0,42%	55.198,49	0,29%	0,47%
40.001-60.000	9	13,64%	16,67%	736.000,00	4,81%	5,31%	461.579,24	3,97%	4,38%	825.659,81	4,34%	4,81%
60.001-100.000	9	13,64%	30,30%	1.204.000,00	7,87%	13,19%	741.438,84	6,37%	10,75%	1.327.632,91	6,98%	11,79%
100.001-150.000	7	10,61%	40,91%	1.363.500,00	8,92%	22,10%	842.733,81	7,24%	17,99%	1.544.551,03	8,12%	19,91%
150.001-300.000	33	50,00%	90,91%	8.983.300,00	58,76%	80,86%	7.090.864,38	60,93%	78,92%	11.477.239,22	60,33%	80,23%
300.001-525.000	6	9,09%	100,00%	2.926.500,00	19,14%	100,00%	2.453.458,33	21,08%	100,00%	3.760.769,93	19,77%	100,00%
Totales	66	100,00%		15.289.300,00	100,00%		11.638.629,78	100,00%		19.025.109,74	100,00%	

PLAZO ORIGINAL												
PLAZO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
12	4	6,06%	6,06%	650.500,00	4,25%	4,25%	542.083,36	4,66%	4,66%	675.187,22	3,55%	3,55%
15	0	0,00%	6,06%	-	0,00%	4,25%	-	0,00%	4,66%	-	0,00%	3,55%
18	0	0,00%	6,06%	-	0,00%	4,25%	-	0,00%	4,66%	-	0,00%	3,55%
24	8	12,12%	18,18%	2.826.500,00	18,49%	22,74%	2.349.249,97	20,18%	24,84%	3.421.905,98	17,99%	21,54%
30	0	0,00%	18,18%	-	0,00%	22,74%	-	0,00%	24,84%	-	0,00%	21,54%
36	54	81,82%	100,00%	11.812.300,00	77,26%	100,00%	8.747.296,45	75,16%	100,00%	14.928.016,54	78,46%	100,00%
Totales	66	100,00%		15.289.300,00	100,00%		11.638.629,78	100,00%		19.025.109,74	100,00%	

PLAZO REMANENTE												
ESTRATO(meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-5	0	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%
6-10	4	6,06%	6,06%	650.500,00	4,25%	4,25%	542.083,36	4,66%	4,66%	675.187,22	3,55%	3,55%
11-20	16	24,24%	30,30%	3.785.000,00	24,76%	29,01%	2.447.974,05	21,03%	25,69%	4.132.842,57	21,72%	25,27%
21-30	29	43,94%	74,24%	6.776.400,00	44,32%	73,33%	4.958.164,02	42,60%	68,29%	8.418.017,06	44,25%	69,52%
31-40	17	25,76%	100,00%	4.077.400,00	26,67%	100,00%	3.690.408,35	31,71%	100,00%	5.799.062,88	30,48%	100,00%
Totales	66	100,00%		15.289.300,00	100,00%		11.638.629,78	100,00%		19.025.109,74	100,00%	

TASA DE INTERES												
ESTRATO(TNA)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-50%	0	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%
51%-75%	15	22,73%	22,73%	3.934.500,00	25,73%	25,73%	3.288.764,00	28,26%	28,26%	4.730.040,61	24,86%	24,86%
75,01%-75,57%	51	77,27%	100,00%	11.354.800,00	74,27%	100,00%	8.349.865,78	71,74%	100,00%	14.295.069,13	75,14%	100,00%
Totales	66	100,00%		15.289.300,00	100,00%		11.638.629,78	100,00%		19.025.109,74	100,00%	

COSTO FINANCIERO TOTAL												
ESTRATO(CFT)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
101%-125%	4	6,06%	6,06%	650.500,00	4,25%	4,25%	542.083,36	4,66%	4,66%	675.187,22	3,55%	3,55%
126%-130,80%	62	93,94%	100,00%	14.638.800,00	95,75%	100,00%	11.096.546,42	95,34%	100,00%	18.349.922,51	96,45%	100,00%
Totales	66	100,00%		15.289.300,00	100,00%		11.638.629,78	100,00%		19.025.109,74	100,00%	

* El costo financiero total incluye el costo de tasa de interés y el IVA

AMECYS

FIRMA OLÓGRAFA

CAPITAL ORIGINAL												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	26	6,93%	6,93%	485.000,00	2,38%	2,38%	329.027,55	2,29%	2,29%	456.889,86	2,29%	2,29%
20.001-40.000	125	33,33%	40,27%	4.192.500,00	20,55%	22,92%	2.897.344,86	20,17%	22,46%	4.030.166,94	20,24%	22,54%
40.001-60.000	106	28,27%	68,53%	5.493.100,00	26,92%	49,84%	3.814.658,59	26,55%	49,01%	5.314.873,19	26,69%	49,23%
60.001-100.000	108	28,80%	97,33%	8.682.700,00	42,55%	92,39%	6.135.466,93	42,70%	91,71%	8.491.100,99	42,64%	91,87%
100.001-150.000	8	2,13%	99,47%	1.002.000,00	4,91%	97,30%	761.666,65	5,30%	97,01%	1.032.538,01	5,19%	97,06%
150.001-300.000	1	0,27%	99,73%	200.000,00	0,98%	98,28%	166.666,68	1,16%	98,17%	224.911,74	1,13%	98,19%
300.001-350.000	1	0,27%	100,00%	350.000,00	1,72%	100,00%	262.499,99	1,83%	100,00%	360.786,23	1,81%	100,00%
Totales	375	100,00%		20.405.300,00	100,00%		14.367.331,25	100,00%		19.911.266,94	100,00%	

CAPITAL TRANSFERIDO												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	67	17,87%	17,87%	1.631.000,00	7,99%	7,99%	1.064.734,55	7,41%	7,41%	1.486.434,35	7,47%	7,47%
20.001-40.000	171	45,60%	63,47%	7.542.600,00	36,96%	44,96%	5.131.338,24	35,72%	43,13%	7.141.809,57	35,87%	43,33%
40.001-60.000	81	21,60%	85,07%	5.724.800,00	28,06%	73,01%	3.931.255,61	27,36%	70,49%	5.491.682,30	27,58%	70,91%
60.001-100.000	52	13,87%	98,93%	4.656.900,00	22,82%	95,83%	3.560.836,18	24,78%	95,27%	4.868.275,12	24,45%	95,36%
100.001-150.000	2	0,53%	99,47%	300.000,00	1,47%	97,30%	250.000,00	1,74%	97,01%	337.367,65	1,69%	97,06%
150.001-262.500	2	0,53%	100,00%	550.000,00	2,70%	100,00%	429.166,67	2,99%	100,00%	585.697,96	2,94%	100,00%
Totales	375	100,00%		20.405.300,00	100,00%		14.367.331,25	100,00%		19.911.266,94	100,00%	

PLAZO ORIGINAL												
PLAZO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
9	47	12,53%	12,53%	2.522.100,00	12,36%	12,36%	1.628.166,24	11,33%	11,33%	2.157.365,45	10,83%	10,83%
12	301	80,27%	92,80%	16.416.700,00	80,45%	92,81%	11.617.098,26	80,86%	92,19%	16.052.846,03	80,62%	91,46%
15	14	3,73%	96,53%	848.500,00	4,16%	96,97%	646.066,78	4,50%	96,69%	955.636,06	4,80%	96,26%
18	13	3,47%	100,00%	618.000,00	3,03%	100,00%	475.999,97	3,31%	100,00%	745.419,40	3,74%	100,00%
Totales	375	100,00%		20.405.300,00	100,00%		14.367.331,25	88,67%		19.911.266,94	100,00%	

PLAZO REMANENTE												
ESTRATO(meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-5	18	4,80%	4,80%	964.100,00	4,72%	4,72%	535.610,92	3,73%	3,73%	721.133,66	3,62%	3,62%
6-10	336	89,60%	94,40%	18.311.200,00	89,74%	94,46%	12.933.986,98	90,02%	93,75%	17.830.073,87	89,55%	93,17%
11-20	21	5,60%	100,00%	1.130.000,00	5,54%	100,00%	897.733,35	6,25%	100,00%	1.360.059,42	6,83%	100,00%
Totales	375	100,00%		20.405.300,00	100,00%		14.367.331,25	100,00%		19.911.266,94	100,00%	

TASA DE INTERES												
ESTRATO(TNA)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
51%-75%	2	0,53%	0,53%	58.000,00	0,28%	0,28%	38.666,64	0,27%	0,27%	50.156,54	0,25%	0,25%
76%-90,01%	373	99,47%	100,00%	20.347.300,00	99,72%	100,00%	14.328.664,61	99,73%	100,00%	19.861.110,41	99,75%	100,00%
Totales	375	100,00%		20.405.300,00	100,00%		14.367.331,25	100,00%		19.911.266,94	100,00%	

COSTO FINANCIERO TOTAL												
ESTRATO(CFT)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
126%-150%	307	81,87%	81,87%	16.713.800,00	100,00%	100,00%	11.801.376,02	82,14%	82,14%	16.292.932,42	81,83%	81,83%
151%-167,23%	68	18,13%	100,00%	3.691.500,00	22,09%	122,09%	2.565.955,23	17,86%	100,00%	3.618.334,52	18,17%	100,00%
Totales	375	100,00%		16.713.800,00	100,00%		14.367.331,25	82,14%		19.911.266,94	100,00%	

* El costo financiero total incluye el costo de tasa de interés y el IVA

Convenio 14/12 Total

SENASA, Fuerza Aérea Argentina, Hospital Posadas, AFIP, Ministerio de Defensa de la Nación, Ministerio de Economía, Gendarmería Nacional Argentina, Ministerio de Salud de la Nación, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ("CONICET"), Instituto Nacional de Estadística y Censo ("INDEC"), Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y la Familia, Instituto Carlos Malbrán, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud (Servicio Nacional de Rehabilitación al Discapacitado), Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual ("AFSCA"), Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Servicio Penitenciario Federal, Administración de Parques Nacionales, Instituto Nacional de Tecnología Agraria ("INTA"), Biblioteca Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, Jefatura de Gabinete, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Secretaría de Cultura Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria ("PSA"), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Superintendencia de Servicios de la Salud, Auditoría General de la Nación, Universidad Nacional Patagonia Austral ("UNPA"), Instituto Nacional de Cine y Audiovisuales ("INCA"), Ente Nacional Regulador de la Electricidad ("ENRE"), Secretaría de Energía, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Instituto de

Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa ("CITEDEF"), Unidad de Información Financiera y Secretaría de Comunicación y Prensa, Ministerio de Desarrollo Productivo, Superintendencia de Seguros de la Nación ("SSN"), Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ("INAES"), Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

FIRMA OLÓGRAFA

ESTRATO(pesos)	CAPITAL ORIGINAL											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	17	11,64%	11,64%	235.000,00	1,47%	1,47%	158.431,16	1,30%	1,30%	223.614,79	1,39%	1,39%
20.001-40.000	22	15,07%	26,71%	685.000,00	4,29%	5,76%	494.621,81	4,07%	5,37%	657.767,78	4,09%	5,48%
40.001-60.000	27	18,49%	45,21%	1.401.000,00	8,77%	14,52%	1.052.965,99	8,66%	14,03%	1.362.386,58	8,46%	13,94%
60.001-100.000	27	18,49%	63,70%	2.138.000,00	13,38%	27,90%	1.575.454,98	12,96%	26,99%	2.121.376,16	13,18%	27,12%
100.001-150.000	17	11,64%	75,34%	2.091.000,00	13,08%	40,98%	1.470.613,22	12,10%	39,09%	2.025.809,58	12,58%	39,70%
150.001-300.000	26	17,81%	93,15%	5.626.000,00	35,20%	76,19%	4.254.297,95	34,99%	74,08%	5.619.832,06	34,91%	74,61%
300.001-522.000	10	6,85%	100,00%	3.806.000,00	23,81%	100,00%	3.150.774,44	25,92%	100,00%	4.086.429,55	25,39%	100,00%
Totales	146	100,00%		15.982.000,00	100,00%		12.157.159,55	100,00%		16.097.216,49	100,00%	

ESTRATO(pesos)	CAPITAL TRANSFERIDO											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	27	18,49%	18,49%	568.000,00	3,55%	3,55%	293.264,20	2,41%	2,41%	430.186,27	2,67%	2,67%
20.001-40.000	31	21,23%	39,73%	1.414.000,00	8,85%	12,40%	958.417,93	7,88%	10,30%	1.317.797,41	8,19%	10,86%
40.001-60.000	27	18,49%	58,22%	1.981.000,00	12,40%	24,80%	1.360.973,45	11,19%	21,49%	1.785.639,29	11,09%	21,95%
60.001-100.000	24	16,44%	74,66%	2.702.000,00	16,91%	41,70%	1.822.809,65	14,99%	36,48%	2.502.571,17	15,55%	37,50%
100.001-150.000	13	8,90%	83,56%	2.124.000,00	13,29%	54,99%	1.600.002,74	13,16%	49,65%	2.234.037,19	13,88%	51,38%
150.001-300.000	18	12,33%	95,89%	4.747.000,00	29,70%	84,70%	3.976.904,87	32,71%	82,36%	5.066.962,15	31,48%	82,85%
300.001-464.000	6	4,11%	100,00%	2.446.000,00	15,30%	100,00%	2.144.786,71	17,64%	100,00%	2.760.023,02	17,15%	100,00%
Totales	146	100,00%		15.982.000,00	100,00%		12.157.159,55	100,00%		16.097.216,49	100,00%	

PLAZO (meses)	PLAZO ORIGINAL											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
12	5	3,42%	3,42%	577.000,00	3,61%	3,61%	403.833,39	3,32%	3,32%	461.860,12	2,87%	2,87%
18	3	2,05%	5,48%	158.000,00	0,99%	4,60%	110.222,24	0,91%	4,23%	129.336,26	0,80%	3,67%
24	11	7,53%	13,01%	1.362.000,00	8,52%	13,12%	654.087,04	5,38%	9,61%	864.367,55	5,37%	9,04%
36	14	9,59%	22,60%	1.878.000,00	11,75%	24,87%	1.423.582,31	11,71%	21,32%	1.994.378,05	12,39%	21,43%
48	113	77,40%	100,00%	12.007.000,00	75,13%	100,00%	9.565.434,57	78,68%	100,00%	12.647.274,51	78,57%	100,00%
Totales	146	100,00%		15.982.000,00	100,00%		12.157.159,55	100,00%		16.097.216,49	100,00%	

ESTRATO(meses)	PLAZO REMANENTE											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
6-10	13	8,90%	8,90%	1.405.000,00	8,79%	8,79%	692.462,00	5,70%	5,70%	872.181,69	5,42%	5,42%
11-20	9	6,16%	15,07%	926.000,00	5,79%	14,59%	572.110,69	4,71%	10,40%	771.892,91	4,80%	10,21%
21-30	35	23,97%	39,04%	2.475.000,00	15,49%	30,07%	1.490.496,42	12,26%	22,66%	2.297.490,23	14,27%	24,49%
31-40	39	26,71%	65,75%	5.094.000,00	31,87%	61,94%	3.749.465,39	30,84%	53,50%	5.133.327,90	31,89%	56,38%
41-50	50	34,25%	100,00%	6.082.000,00	38,06%	100,00%	5.652.625,05	46,50%	100,00%	7.022.323,76	43,62%	100,00%
Totales	146	100,00%		15.982.000,00	100,00%		12.157.159,55	100,00%		16.097.216,49	100,00%	

ESTRATO(TNA)	TASA DE INTERES											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	CAPITAL REMANENTE	%	%acum	\$	%	%acum
0-50%	59	40,41%	40,41%	5.313.000,00	33,24%	33,24%	3.119.014,24	25,66%	25,66%	4.290.457,77	26,65%	26,65%
51%-75%	83	56,85%	97,26%	10.103.000,00	63,21%	96,46%	8.674.203,44	71,35%	97,01%	11.147.419,86	69,25%	95,90%
75,01%-75,57%	4	2,74%	100,00%	566.000,00	3,54%	100,00%	363.941,87	2,99%	100,00%	659.338,86	4,10%	100,00%
Totales	146	100,00%		15.982.000,00	100,00%		12.157.159,55	100,00%		16.097.216,49	100,00%	

ESTRATO(CFT)	COSTO FINANCIERO TOTAL											
	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-50%	0	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%	-	0,00%	0,00%
51%-75%	54	36,99%	36,99%	4.653.000,00	29,11%	29,11%	2.675.421,52	22,01%	22,01%	3.676.460,99	22,84%	22,84%
76%-100%	88	60,27%	97,26%	10.763.000,00	67,34%	96,46%	9.117.796,16	75,00%	97,01%	11.761.416,64	73,06%	95,90%
101%-125%	0	0,00%	97,26%	-	0,00%	96,46%	-	0,00%	97,01%	-	0,00%	95,90%
126%-130,80%	4	2,74%	100,00%	566.000,00	3,54%	100,00%	363.941,87	2,99%	100,00%	659.338,86	4,10%	100,00%
Totales	146	100,00%		15.982.000,00	100,00%		12.157.159,55	100,00%		16.097.216,49	100,00%	

* El costo financiero total incluye el costo de tasa de interés y el IVA

CAPITAL ORIGINAL												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	3	6,82%	6,82%	38.000,00	0,46%	0,46%	31.146,43	0,41%	0,41%	40.559,33	0,44%	0,44%
20.001-40.000	3	6,82%	13,64%	82.000,00	0,98%	1,44%	75.854,11	1,01%	1,42%	94.405,65	1,03%	1,47%
40.001-60.000	1	2,27%	15,91%	44.000,00	0,53%	1,97%	40.333,36	0,54%	1,96%	50.487,10	0,55%	2,02%
60.001-100.000	4	9,09%	25,00%	310.000,00	3,72%	5,69%	278.458,34	3,70%	5,66%	337.548,41	3,67%	5,69%
100.001-150.000	13	29,55%	54,55%	1.664.000,00	19,97%	25,66%	1.391.824,14	18,49%	24,14%	1.743.969,34	18,98%	24,68%
150.001-300.000	11	25,00%	79,55%	2.555.000,00	30,66%	56,32%	2.381.979,18	31,64%	55,78%	2.893.865,21	31,50%	56,18%
300.001-522.000	9	20,45%	100,00%	3.640.000,00	43,68%	100,00%	3.329.833,20	44,22%	100,00%	4.025.559,82	43,82%	100,00%
Totales	44	100,00%		8.333.000,00	100,00%		7.529.428,76	100,00%		9.186.394,85	100,00%	

CAPITAL TRANSFERIDO												
ESTRATO(pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-20.000	3	6,82%	6,82%	38.000,00	0,46%	0,46%	31.146,43	0,41%	0,41%	40.559,33	0,44%	0,44%
20.001-40.000	3	6,82%	13,64%	82.000,00	0,98%	1,44%	75.854,11	1,01%	1,42%	94.405,65	1,03%	1,47%
40.001-60.000	1	2,27%	15,91%	44.000,00	0,53%	1,97%	40.333,36	0,54%	1,96%	50.487,10	0,55%	2,02%
60.001-100.000	8	18,18%	34,09%	744.000,00	8,93%	10,90%	625.751,11	8,31%	10,27%	777.764,50	8,47%	10,49%
100.001-150.000	11	25,00%	59,09%	1.549.000,00	18,59%	29,49%	1.327.475,83	17,63%	27,90%	1.646.594,97	17,92%	28,41%
150.001-300.000	11	25,00%	84,09%	2.879.000,00	34,55%	64,03%	2.634.659,74	34,99%	62,89%	3.188.134,80	34,70%	63,11%
300.001-464.000	7	15,91%	100,00%	2.997.000,00	35,97%	100,00%	2.794.208,18	37,11%	100,00%	3.388.448,51	36,89%	100,00%
Totales	44	100,00%		8.333.000,00	100,00%		7.529.428,76	100,00%		9.186.394,85	100,00%	

PLAZO ORIGINAL												
PLAZO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
15	1	2,27%	2,27%	148.000,00	1,78%	1,78%	108.533,32	1,44%	1,44%	127.030,40	1,38%	1,38%
18	0	0,00%	2,27%	-	0,00%	1,78%	-	0,00%	1,44%	-	0,00%	1,38%
24	8	18,18%	20,45%	1.660.000,00	19,92%	21,70%	1.435.791,62	19,07%	20,51%	1.689.212,16	18,39%	19,77%
36	6	13,64%	34,09%	1.745.000,00	20,94%	42,64%	1.597.833,26	21,22%	41,73%	1.894.031,48	20,62%	40,39%
48	29	65,91%	100,00%	4.780.000,00	57,36%	100,00%	4.387.270,56	58,27%	100,00%	5.476.120,80	59,61%	100,00%
Totales	44	100,00%		8.333.000,00	100,00%		7.529.428,76	100,00%		9.186.394,85	100,00%	

PLAZO REMANENTE												
ESTRATO(meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
11-20	5	11,36%	11,36%	802.000,00	9,62%	9,62%	635.449,94	8,44%	8,44%	756.118,95	8,23%	8,23%
21-30	7	15,91%	27,27%	1.292.000,00	15,50%	25,13%	1.116.501,74	14,83%	23,27%	1.333.845,15	14,52%	22,75%
31-40	7	15,91%	43,18%	1.871.000,00	22,45%	47,58%	1.672.414,62	22,21%	45,48%	2.017.890,22	21,97%	44,72%
41-50	25	56,82%	100,00%	4.368.000,00	52,42%	100,00%	4.105.062,46	54,52%	100,00%	5.078.540,53	55,28%	100,00%
Totales	44	100,00%		8.333.000,00	100,00%		7.529.428,76	100,00%		9.186.394,85	100,00%	

TASA DE INTERES												
ESTRATO(TNA)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
0-50%	8	18,18%	18,18%	1.495.000,00	17,94%	17,94%	1.209.132,16	16,06%	16,06%	1.446.724,37	15,75%	15,75%
51%-70,25%	36	81,82%	100,00%	6.838.000,00	82,06%	100,00%	6.320.296,60	83,94%	100,00%	7.739.670,48	84,25%	100,00%
Totales	44	100,00%		8.333.000,00	100,00%		7.529.428,76	100,00%		9.186.394,85	100,00%	

COSTO FINANCIERO TOTAL												
ESTRATO(CFT)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR FIDEICOMITIDO		
	Cantidad	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum	\$	%	%acum
51%-75%	6	13,64%	13,64%	1.006.000,00	12,07%	12,07%	815.132,14	10,83%	10,83%	968.687,82	10,54%	10,54%
76%-100%	38	86,36%	100,00%	7.327.000,00	87,93%	100,00%	6.714.296,62	89,17%	100,00%	8.217.707,04	89,46%	100,00%
Totales	44	100,00%		8.333.000,00	100,00%		7.529.428,76	100,00%		9.186.394,85	100,00%	

* El costo financiero total incluye el costo de tasa de interés y el IVA

XI. FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

La Tasa de Descuento utilizada es de 59.99% efectiva anual.

En el cuadro expuesto, puede haber diferencias menores por redondeos.

Fecha Vto	Flujo Teórico de la Cartera Fideicomitida						Gastos	Impuestos	Flujo Disponible (***)
	Capital	Interés	Monto Total (*)	Valor Fideicomitado	Flujo Neto (**)				
20/08/22	\$ 5.130.851	\$ 5.187.203	\$ 10.318.054	\$ 10.166.493	\$ 9.905.332	\$ 285.700	\$ 214.832	\$ 9.404.800	
20/09/22	\$ 5.130.851	\$ 5.187.203	\$ 10.318.054	\$ 9.768.693	\$ 9.905.332	\$ 285.700	\$ 319.290	\$ 9.300.341	
20/10/22	\$ 5.130.851	\$ 5.187.203	\$ 10.318.054	\$ 9.398.552	\$ 9.905.332	\$ 285.700	\$ 297.310	\$ 9.322.322	
20/11/22	\$ 5.130.851	\$ 5.187.203	\$ 10.318.054	\$ 9.030.800	\$ 9.905.332	\$ 294.271	\$ 294.667	\$ 9.316.393	
20/12/22	\$ 5.130.850	\$ 5.187.203	\$ 10.318.054	\$ 8.688.617	\$ 9.905.331	\$ 294.271	\$ 272.553	\$ 9.338.507	
20/01/23	\$ 5.023.730	\$ 5.135.681	\$ 10.159.410	\$ 8.220.695	\$ 9.753.034	\$ 294.271	\$ 268.088	\$ 9.190.674	
20/02/23	\$ 4.877.033	\$ 5.063.299	\$ 9.940.332	\$ 7.729.005	\$ 9.542.718	\$ 566.356	\$ 254.561	\$ 8.721.801	
20/03/23	\$ 4.444.641	\$ 4.813.075	\$ 9.257.716	\$ 6.944.467	\$ 8.887.408	\$ 300.156	\$ 217.283	\$ 8.369.968	
20/04/23	\$ 3.942.730	\$ 4.520.621	\$ 8.463.351	\$ 6.101.225	\$ 8.124.817	\$ 300.156	\$ 227.622	\$ 7.597.038	
20/05/23	\$ 3.349.705	\$ 4.171.288	\$ 7.520.993	\$ 5.217.605	\$ 7.220.153	\$ 306.160	\$ 209.406	\$ 6.704.587	
20/06/23	\$ 2.939.053	\$ 3.925.944	\$ 6.864.997	\$ 4.577.689	\$ 6.590.397	\$ 306.160	\$ 206.942	\$ 6.077.296	
20/07/23	\$ 2.889.464	\$ 3.883.474	\$ 6.772.939	\$ 4.344.848	\$ 6.502.021	\$ 306.160	\$ 192.288	\$ 6.003.574	
20/08/23	\$ 2.848.497	\$ 3.841.332	\$ 6.689.828	\$ 4.123.390	\$ 6.422.235	\$ 590.583	\$ 190.342	\$ 5.641.311	
20/09/23	\$ 2.712.680	\$ 3.733.329	\$ 6.446.009	\$ 3.817.835	\$ 6.188.169	\$ 312.283	\$ 181.981	\$ 5.693.905	
20/10/23	\$ 2.688.202	\$ 3.712.432	\$ 6.400.634	\$ 3.647.306	\$ 6.144.609	\$ 312.283	\$ 168.154	\$ 5.664.172	
20/11/23	\$ 2.637.503	\$ 3.673.574	\$ 6.311.077	\$ 3.455.519	\$ 6.058.634	\$ 315.406	\$ 165.317	\$ 5.577.911	
20/12/23	\$ 2.553.439	\$ 3.614.556	\$ 6.167.996	\$ 3.248.979	\$ 5.921.276	\$ 315.406	\$ 151.709	\$ 5.454.161	
20/01/24	\$ 2.542.763	\$ 3.595.735	\$ 6.138.498	\$ 3.107.053	\$ 5.892.958	\$ 315.406	\$ 148.214	\$ 5.429.338	
20/02/24	\$ 2.481.631	\$ 3.504.199	\$ 5.985.830	\$ 2.911.846	\$ 5.746.397	\$ 596.860	\$ 139.496	\$ 5.010.042	
20/03/24	\$ 2.374.603	\$ 3.409.767	\$ 5.784.370	\$ 2.710.729	\$ 5.552.995	\$ 318.560	\$ 122.202	\$ 5.112.234	
20/04/24	\$ 2.243.224	\$ 3.270.910	\$ 5.514.134	\$ 2.483.377	\$ 5.293.569	\$ 318.560	\$ 121.886	\$ 4.853.123	
20/05/24	\$ 2.118.815	\$ 3.124.778	\$ 5.243.593	\$ 2.272.623	\$ 5.033.850	\$ 321.745	\$ 109.874	\$ 4.602.330	
20/06/24	\$ 1.974.224	\$ 2.924.353	\$ 4.898.577	\$ 2.040.223	\$ 4.702.634	\$ 321.745	\$ 105.498	\$ 4.275.390	
20/07/24	\$ 1.893.474	\$ 2.775.572	\$ 4.669.046	\$ 1.870.891	\$ 4.482.285	\$ 321.745	\$ 94.812	\$ 4.065.728	
20/08/24	\$ 1.815.111	\$ 2.657.604	\$ 4.472.715	\$ 1.721.989	\$ 4.293.806	\$ 603.263	\$ 90.692	\$ 3.599.851	
20/09/24	\$ 1.723.734	\$ 2.513.431	\$ 4.237.165	\$ 1.567.709	\$ 4.067.679	\$ 324.963	\$ 83.654	\$ 3.659.062	
20/10/24	\$ 1.671.067	\$ 2.416.121	\$ 4.087.188	\$ 1.455.119	\$ 3.923.700	\$ 324.963	\$ 74.369	\$ 3.524.368	
20/11/24	\$ 1.652.223	\$ 2.382.743	\$ 4.034.966	\$ 1.380.402	\$ 3.873.567	\$ 328.212	\$ 70.128	\$ 3.475.227	
20/12/24	\$ 1.617.186	\$ 2.322.144	\$ 3.939.330	\$ 1.296.830	\$ 3.781.757	\$ 328.212	\$ 61.234	\$ 3.392.310	
20/01/25	\$ 1.597.243	\$ 2.287.743	\$ 3.884.986	\$ 1.229.007	\$ 3.729.587	\$ 328.212	\$ 56.378	\$ 3.344.996	
20/02/25	\$ 1.565.557	\$ 2.238.271	\$ 3.803.829	\$ 1.156.329	\$ 3.651.676	\$ 609.794	\$ 49.377	\$ 2.992.504	
20/03/25	\$ 1.268.953	\$ 1.888.365	\$ 3.157.318	\$ 925.998	\$ 3.031.025	\$ 331.494	\$ 38.127	\$ 2.661.403	
20/04/25	\$ 1.013.933	\$ 1.576.823	\$ 2.590.756	\$ 730.188	\$ 2.487.125	\$ 331.494	\$ 36.298	\$ 2.119.333	
20/05/25	\$ 804.409	\$ 1.300.379	\$ 2.104.788	\$ 570.993	\$ 2.020.597	\$ 334.809	\$ 30.540	\$ 1.655.247	
20/06/25	\$ 592.373	\$ 1.024.213	\$ 1.616.586	\$ 421.701	\$ 1.551.922	\$ 334.809	\$ 27.885	\$ 1.189.328	
20/07/25	\$ 494.092	\$ 911.626	\$ 1.405.718	\$ 353.213	\$ 1.349.489	\$ 334.809	\$ 24.220	\$ 990.459	
20/08/25	\$ 474.508	\$ 881.554	\$ 1.356.062	\$ 327.361	\$ 1.301.819	\$ 616.457	\$ 22.662	\$ 662.700	
20/09/25	\$ 474.508	\$ 881.554	\$ 1.356.062	\$ 314.552	\$ 1.301.819	\$ 338.157	\$ 20.336	\$ 943.326	
20/10/25	\$ 474.508	\$ 881.554	\$ 1.356.062	\$ 302.633	\$ 1.301.819	\$ 338.157	\$ 17.330	\$ 946.332	
20/11/25	\$ 474.508	\$ 881.554	\$ 1.356.062	\$ 290.792	\$ 1.301.819	\$ 341.539	\$ 15.382	\$ 944.898	
20/12/25	\$ 474.508	\$ 881.554	\$ 1.356.062	\$ 279.773	\$ 1.301.819	\$ 341.539	\$ 12.349	\$ 947.932	
20/01/26	\$ 474.509	\$ 881.554	\$ 1.356.063	\$ 268.826	\$ 1.301.820	\$ 341.539	\$ 10.034	\$ 950.247	
20/02/26	\$ 449.864	\$ 836.294	\$ 1.286.157	\$ 244.995	\$ 1.234.711	\$ 344.954	\$ 7.209	\$ 882.548	
20/03/26	\$ 341.169	\$ 624.708	\$ 965.877	\$ 177.537	\$ 927.242	\$ 344.954	\$ 4.000	\$ 578.287	
20/04/26	\$ 256.351	\$ 464.313	\$ 720.664	\$ 127.519	\$ 691.837	\$ 200.000	\$ 2.300	\$ 489.537	
20/05/26	\$ 105.509	\$ 180.760	\$ 286.269	\$ 48.732	\$ 274.818	\$ 150.000	\$ 656	\$ 124.162	
Totales	\$ 102.005.486	\$ 129.544.796	\$ 231.550.281	\$ 141.070.459	\$ 222.288.270	\$ 16.057.975	\$ 5.429.389	\$ 200.800.906	

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no existe Cobranza acumulada en la Cuenta Fiduciaria.

XII. CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados las precancelaciones, mora e incobrabilidad de la cartera por \$9.262.011, Gastos Deducibles por \$16.057.975 que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, administrador sustituto, aranceles de listado, de oferta pública, de negociación secundaria en el MAE y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso por \$5.429.389 (Ingresos Brutos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 13.28% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Periodo de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFB, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitados acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitados acumulados lo permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo.

Cuadros de Pago de Servicios considerando el interés mínimo

Fecha Pago	VDF A			
	Capital	Interés	Total	Saldo
20/9/2022	\$ 5.238.134	\$ 4.166.667	\$ 9.404.800	\$ 94.761.866
20/10/2022	\$ 5.351.930	\$ 3.948.411	\$ 9.300.341	\$ 89.409.936
20/11/2022	\$ 5.596.908	\$ 3.725.414	\$ 9.322.322	\$ 83.813.028
20/12/2022	\$ 5.824.184	\$ 3.492.210	\$ 9.316.393	\$ 77.988.845
20/1/2023	\$ 6.088.972	\$ 3.249.535	\$ 9.338.507	\$ 71.899.872
20/2/2023	\$ 6.194.846	\$ 2.995.828	\$ 9.190.674	\$ 65.705.026
20/3/2023	\$ 5.984.092	\$ 2.737.709	\$ 8.721.801	\$ 59.720.935
20/4/2023	\$ 5.881.596	\$ 2.488.372	\$ 8.369.968	\$ 53.839.338
20/5/2023	\$ 5.353.733	\$ 2.243.306	\$ 7.597.038	\$ 48.485.606
20/6/2023	\$ 4.684.354	\$ 2.020.234	\$ 6.704.587	\$ 43.801.252
20/7/2023	\$ 4.252.244	\$ 1.825.052	\$ 6.077.296	\$ 39.549.008
20/8/2023	\$ 4.355.699	\$ 1.647.875	\$ 6.003.574	\$ 35.193.309
20/9/2023	\$ 4.174.923	\$ 1.466.388	\$ 5.641.311	\$ 31.018.386
20/10/2023	\$ 4.401.472	\$ 1.292.433	\$ 5.693.905	\$ 26.616.914
20/11/2023	\$ 4.555.134	\$ 1.109.038	\$ 5.664.172	\$ 22.061.780
20/12/2023	\$ 4.658.671	\$ 919.241	\$ 5.577.911	\$ 17.403.110
20/1/2024	\$ 4.729.032	\$ 725.130	\$ 5.454.161	\$ 12.674.078
20/2/2024	\$ 4.901.252	\$ 528.087	\$ 5.429.338	\$ 7.772.827
20/3/2024	\$ 4.686.174	\$ 323.868	\$ 5.010.042	\$ 3.086.653
20/4/2024	\$ 3.086.653	\$ 128.611	\$ 3.215.263	\$ -
Totales	\$ 100.000.000	\$ 41.033.407	\$ 141.033.407	

Este cuadro de pago de servicios (VDF A) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (50%).

Fecha Pago	VDF B			
	Capital	Interés	Total	Saldo
20/4/2024	\$ -	\$ 1.896.970	\$ 1.896.970	\$ 13.500.000
20/5/2024	\$ -	\$ 4.853.123	\$ 4.853.123	\$ 13.500.000
20/6/2024	\$ -	\$ 4.602.230	\$ 4.602.230	\$ 13.500.000
20/7/2024	\$ 2.172.713	\$ 2.102.677	\$ 4.275.390	\$ 11.327.287
20/8/2024	\$ 3.574.879	\$ 490.849	\$ 4.065.728	\$ 7.752.408
20/9/2024	\$ 3.263.914	\$ 335.938	\$ 3.599.851	\$ 4.488.494
20/10/2024	\$ 3.464.561	\$ 194.501	\$ 3.659.062	\$ 1.023.933
20/11/2024	\$ 1.023.933	\$ 44.370	\$ 1.068.304	\$ -
Totales	\$ 13.500.000	\$ 14.520.659	\$ 28.020.659	

Este cuadro de pago de servicios (VDF B) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (52%).

Fecha Pago	Capital	CP		Total	Saldo
		Renta			
20/11/2024	\$ 2.456.064	\$ -		\$ 2.456.064	\$ 25.114.395
20/12/2024	\$ 3.475.227	\$ -		\$ 3.475.227	\$ 21.639.168
20/1/2025	\$ 3.392.310	\$ -		\$ 3.392.310	\$ 18.246.858
20/2/2025	\$ 3.344.996	\$ -		\$ 3.344.996	\$ 14.901.862
20/3/2025	\$ 2.992.504	\$ -		\$ 2.992.504	\$ 11.909.358
20/4/2025	\$ 2.661.403	\$ -		\$ 2.661.403	\$ 9.247.955
20/5/2025	\$ 2.119.333	\$ -		\$ 2.119.333	\$ 7.128.622
20/6/2025	\$ 1.655.247	\$ -		\$ 1.655.247	\$ 5.473.375
20/7/2025	\$ 1.189.328	\$ -		\$ 1.189.328	\$ 4.284.047
20/8/2025	\$ 990.459	\$ -		\$ 990.459	\$ 3.293.588
20/9/2025	\$ 662.700	\$ -		\$ 662.700	\$ 2.630.888
20/10/2025	\$ 943.326	\$ -		\$ 943.326	\$ 1.687.562
20/11/2025	\$ 946.332	\$ -		\$ 946.332	\$ 741.230
20/12/2025	\$ 741.130	\$ 203.768		\$ 944.898	\$ 100
20/1/2026	\$ -	\$ 947.932		\$ 947.932	\$ 100
20/2/2026	\$ -	\$ 950.247		\$ 950.247	\$ 100
20/3/2026	\$ -	\$ 882.548		\$ 882.548	\$ 100
20/4/2026	\$ -	\$ 578.287		\$ 578.287	\$ 100
20/5/2026	\$ -	\$ 489.537		\$ 489.537	\$ 100
20/6/2026	\$ 100	\$ 124.062		\$ 124.162	\$ -
Totales	\$ 27.570.459	\$ 4.176.381		\$ 31.746.840	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

En los cuadros expuestos, puede haber diferencias menores por redondeos.

Cuadros de Pago de Servicios considerando el interés máximo

Fecha Pago	Capital	VDF A		Total	Saldo
		Interés			
20/9/2022	\$ 4.488.134	\$ 4.916.667	\$ 9.404.800	\$ 95.511.866	
20/10/2022	\$ 4.604.341	\$ 4.696.000	\$ 9.300.341	\$ 90.907.525	
20/11/2022	\$ 4.852.702	\$ 4.469.620	\$ 9.322.322	\$ 86.054.823	
20/12/2022	\$ 5.085.365	\$ 4.231.029	\$ 9.316.393	\$ 80.969.459	
20/1/2023	\$ 5.357.509	\$ 3.980.998	\$ 9.338.507	\$ 75.611.950	
20/2/2023	\$ 5.473.087	\$ 3.717.588	\$ 9.190.674	\$ 70.138.863	
20/3/2023	\$ 5.273.307	\$ 3.448.494	\$ 8.721.801	\$ 64.865.556	
20/4/2023	\$ 5.180.745	\$ 3.189.223	\$ 8.369.968	\$ 59.684.811	
20/5/2023	\$ 4.662.535	\$ 2.934.503	\$ 7.597.038	\$ 55.022.276	
20/6/2023	\$ 3.999.326	\$ 2.705.262	\$ 6.704.587	\$ 51.022.950	
20/7/2023	\$ 3.568.667	\$ 2.508.628	\$ 6.077.296	\$ 47.454.283	
20/8/2023	\$ 3.670.405	\$ 2.333.169	\$ 6.003.574	\$ 43.783.878	
20/9/2023	\$ 3.488.604	\$ 2.152.707	\$ 5.641.311	\$ 40.295.274	
20/10/2023	\$ 3.712.721	\$ 1.981.184	\$ 5.693.905	\$ 36.582.553	
20/11/2023	\$ 3.865.530	\$ 1.798.642	\$ 5.664.172	\$ 32.717.024	
20/12/2023	\$ 3.969.324	\$ 1.608.587	\$ 5.577.911	\$ 28.747.699	
20/1/2024	\$ 4.040.733	\$ 1.413.429	\$ 5.454.161	\$ 24.706.967	
20/2/2024	\$ 4.214.579	\$ 1.214.759	\$ 5.429.338	\$ 20.492.388	
20/3/2024	\$ 4.002.499	\$ 1.007.542	\$ 5.010.042	\$ 16.489.888	
20/4/2024	\$ 4.301.481	\$ 810.753	\$ 5.112.234	\$ 12.188.407	
20/5/2024	\$ 4.253.859	\$ 599.263	\$ 4.853.123	\$ 7.934.548	
20/6/2024	\$ 4.212.115	\$ 390.115	\$ 4.602.230	\$ 3.722.433	
20/7/2024	\$ 3.722.433	\$ 183.020	\$ 3.905.453	\$ -	
Totales	\$ 100.000.000	\$ 56.291.183	\$ 156.291.183		

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (59%).

Fecha Pago	Capital	VDF B		Total	Saldo
		Interés			
20/7/2024	\$ -	\$ 369.937	\$ 369.937	\$ 13.500.000	
20/8/2024	\$ -	\$ 4.065.728	\$ 4.065.728	\$ 13.500.000	
20/9/2024	\$ -	\$ 3.599.851	\$ 3.599.851	\$ 13.500.000	
20/10/2024	\$ -	\$ 3.659.062	\$ 3.659.062	\$ 13.500.000	
20/11/2024	\$ -	\$ 3.524.368	\$ 3.524.368	\$ 13.500.000	
20/12/2024	\$ -	\$ 3.475.227	\$ 3.475.227	\$ 13.500.000	
20/1/2025	\$ 2.185.234	\$ 1.207.076	\$ 3.392.310	\$ 11.314.766	
20/2/2025	\$ 2.769.829	\$ 575.167	\$ 3.344.996	\$ 8.544.937	
20/3/2025	\$ 2.558.136	\$ 434.368	\$ 2.992.504	\$ 5.986.801	
20/4/2025	\$ 2.357.074	\$ 304.329	\$ 2.661.403	\$ 3.629.726	
20/5/2025	\$ 1.934.822	\$ 184.511	\$ 2.119.333	\$ 1.694.905	
20/6/2025	\$ 1.569.089	\$ 86.158	\$ 1.655.247	\$ 125.815	
20/7/2025	\$ 125.815	\$ 6.396	\$ 132.211	\$ -	
Totales	\$ 13.500.000	\$ 21.492.178	\$ 34.992.178		

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (61%).

Fecha Pago	Capital	CP		Total	Saldo
		Renta			
20/7/2025	\$ 1.057.117	\$ -		\$ 1.057.117	\$ 26.513.342
20/8/2025	\$ 990.459	\$ -		\$ 990.459	\$ 25.522.883
20/9/2025	\$ 662.700	\$ -		\$ 662.700	\$ 24.860.183
20/10/2025	\$ 943.326	\$ -		\$ 943.326	\$ 23.916.857
20/11/2025	\$ 946.332	\$ -		\$ 946.332	\$ 22.970.525
20/12/2025	\$ 944.898	\$ -		\$ 944.898	\$ 22.025.627
20/1/2026	\$ 947.932	\$ -		\$ 947.932	\$ 21.077.695
20/2/2026	\$ 950.247	\$ -		\$ 950.247	\$ 20.127.448
20/3/2026	\$ 882.548	\$ -		\$ 882.548	\$ 19.244.900
20/4/2026	\$ 578.287	\$ -		\$ 578.287	\$ 18.666.613
20/5/2026	\$ 489.537	\$ -		\$ 489.537	\$ 18.177.076
20/6/2026	\$ 124.162	\$ 0		\$ 124.162	\$ 18.052.914
Totales	\$ 9.517.545	\$ 0		\$ 9.517.545	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

En los cuadros expuestos, puede haber diferencias menores por redondeos.

La tasa máxima que resiste el VDFA y el VDFB sin afectar el pago del CP es de 51,99% para el VDFA y 53,99% para el VDFB. Cualquier incremento simultáneo de ambas tasas por encima de las expresadas (devengadas durante todo el período de vida del VDFA y VDFB), afectaría el flujo de fondos de los CP.

XIII. ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado como colocadores a Banco de Servicios y Transacciones S.A., a los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y a Option Securities S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. de las Normas de la CNV 2013. Se aplicará el procedimiento de suscripción establecido las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de suscripción de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4210125- Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.-. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones lfisanotti@mav-sa.com.ar; iacoronni@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Dichas ofertas

serán consideradas firmes y vinculantes desde el momento en que ingresan al sistema.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas del MAV, sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas y en las oficinas de los Colocadores.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Emisión y Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

I.- Suscripción de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

Existe un convenio de underwriting con el Banco Saenz S.A. y con Banco Interfinanzas S.A., en virtud de los cuales aquellos se comprometen a adquirir por hasta un valor determinado los Valores de Deuda Fiduciaria que no hubieran sido adquiridos por el público a la finalización del Período de Colocación.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que podrá ser inferior, igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se

considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria considerando el interés mínimo

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte y el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorratio alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Suscripción. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará con la debida antelación suficiente mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del período licitatorio. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Periodo de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del segundo Día Hábil siguiente. En aquellos supuestos en los que se licite un valor fiduciario sin que se estipule previamente un precio mínimo y/o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el Período de Subasta Pública, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

2.3. Si como resultado de cualquier prorratio el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas

sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona humana y jurídica con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., en los mercados autorizados y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados por cada uno de ellos.

La suscripción se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

2.7. La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el artículo 12 del Capítulo VI del Título II de las Normas de CNV. No sólo los suscriptores iniciales de los Valores Fiduciarios deberán encontrarse dentro de la categoría de inversor calificado al momento de su suscripción, sino que dichas cualidades deberán también ser reunidas por los sucesivos titulares de dichos valores durante toda la vigencia de los mismos. Los agentes que actúen como tales en las respectivas operaciones deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas de la CNV.

XV.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVI.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO Y EMISOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO)
Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel.: (0341) 5300900

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS
Cooperativa 2001 de Vivienda, Crédito y Consumo Ltda.
Av. Belgrano 1876, Piso 3° A
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.-Fax N°: (011) 4384-9324

ORGANIZADOR, ASESOR FINANCIERO y COLOCADOR
Option Securities S.A.
Av. Corrientes 345 4P
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: (011) 3985-7770

CO-COLOCADOR
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
Av. Corrientes 1174.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: (011) 5235.2334

BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.
Tucumán 1, piso 19 "A", (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: (011) 4329-4200

AGENTE DE CONTROL Y REVISION
Marcelo Alberto Bastante (Titular)
Conde 916 (1426)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: (011) 4554-8905
César Fernando De Vivo (Suplente)
Bv. Oroño 1414 Piso 5
Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel.: (0341) 155 053918.

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO
Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: (011) 48721600 - Fax: (011) 48721774

ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN
Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777, 8° piso
Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: (0341) 4210125

AGENTE DE DEPÓSITO
Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: (011) 4317-7118